Contribuyendo juntos para el desarrollo

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

DGAI_DCAF N° 23/2026

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE 2025

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT)

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

INDICE.

1. ANTECEDENTES. 2
2. OBJETIVOS..... 2
3. ALCANCE..... 4
4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA. 4
5. MUESTRA SELECCIONADA. 5
6. MARCO LEGAL..... 7
7. AUTORIDADES DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO. 9
8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS..... 10
9. ESTRUCTURA DEL INFORME. 12
APARTADO I. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO. 13
CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA..... 13
10. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO. 13
11. COMPRENSION DEL CONTROL INTERNO..... 17
12. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA..... 18
13. CONSIDERACIONES GENERALES..... 19
14. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA..... 20
CAPITULO II. PROCESOS ANALIZADOS SIN OBSERVACIONES. 25
CAPITULO III. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 45
APARTADO II. CONSIDERACIONES FINALES – PLAN DE MEJORAMIENTO. 89
APARTADO III. ANEXOS……..92

AUDITORÍA FINANCIERA

"EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO"
PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE 2025

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT)

1. ANTECEDENTES.

El Departamento de Control Administrativo y Financiero dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en el marco de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Resolución Interna DNIT Nº 1611/2025 "*Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2026 - Versión 2, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios*", ha sido designado según Memorándum de Encargo DGAI N° 09/2026, a efectos de llevar adelante la Auditoría Financiera **«EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO»** del Segundo Semestre 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

- Obtener evidencia suficiente y competente que permita opinar sobre el grado de cumplimiento de las Políticas de Racionalización del Gasto Público en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Verificar si las asignaciones presupuestarias de los recursos financieros afectados a las políticas de racionalización se ajustan a lo establecido en las normativas vigentes.
- Verificar que los procesos de compras tomados como muestras sean realizados de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y disposiciones complementarias aplicables.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales, de conformidad a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Comprobar que los pagos efectuados a las empresa proveedoras adjudicadas se encuentren debidamente autorizados.
- Verificar que los pagos (ejecución contractual) de los objetos del Gasto tomados como muestras, se haya ejecutado conforme a las disposiciones contractuales, legales y las reglamentaciones vigentes.
- Verificar la correcta imputación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente y que los documentos que sustenten la utilización de los recursos transferidos estén conforme a las normativas legales vigentes.
- Verificar que las registraciones contables se hayan efectuado de conformidad a los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y a las disposiciones legales vigentes.
- Verificar que los soportes documentales obrantes en los legajos de pago se encuentren de conformidad a lo dispuesto por la Resolución CGR N° 605/2022 de Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas.

3. ALCANCE.

La Dirección General de Auditoría Interna en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual (PTA) para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobada por Resolución Interna DNIT N° 1611/2025 *"Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2026 – Versión N° 2, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"*, a través del Departamento de Control Administrativo y Financiero (DCAF) y con el propósito de informar a las autoridades institucionales los resultados de la misma, efectúa una **Auditoría Financiera al Cumplimiento de las Políticas de Racionalización de Gasto Público,** correspondiente al **Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2025** a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT).

El análisis consistió en la revisión analítica del soporte documental de la información remitida desde el Área Auditada, cuya formulación y ejecución es de responsabilidad exclusiva de los funcionarios intervinientes en los Procesos, nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre la razonabilidad de los gastos realizados, basados en nuestra verificación.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance de este trabajo surgieron a partir de:

- Los riesgos inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados proporcionados por el sujeto de control.
- Los Riesgos inherentes a la selección de la muestra en base a los criterios de selección y auditabilidad.

No obstante, las limitaciones mencionadas precedentemente, no representaron obstáculo para emitir el presente informe, el cual fue ejecutado conforme al Programa de Trabajo.

5. MUESTRA SELECCIONADA.

Conforme lo dispone el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y considerando el gran volumen de operaciones, actividades y procedimientos Inherentes a las Políticas de Racionalización del Gasto Público, el Equipo Auditor, a los efectos de determinar los "Objetos del Gasto" y los "procesos de compras" que serán objeto de análisis en la presente auditoría, ha definido como método de selección de la muestra el de selección específica[1], a fin de conformar la muestra a ser examinada.

En tal sentido, teniendo en cuenta el periodo auditado y el universo de procesos administrativos-financieros comprendidos en el alcance de la auditoría, el Equipo Auditor adoptó como criterio de selección los «Objetos del Gasto no auditados en los últimos dos ejercicios fiscales».

En virtud a dicho criterio, se establecieron los Objetos del Gasto 123-Remuneración Extraordinaria; 125-Remuneración Adicional; 211-Energía Eléctrica; 214-Tel, Telefax y Otros Serv. de Comunicación; 231-Pasajes, 265-Publicidad y Propaganda y 268-Servicios de Comunicaciones.

Conforme a lo expuesto, los Objetos del Gasto a ser analizados en esta Auditoría se exponen en valores (guaraníes) a continuación:

[1] Muestreo por selección específica: El muestreo confía en el criterio del auditor para identificar una muestra que se espera sea representativo en el universo.
Fuente: Manual de Auditoría Gubernamental.

Cuadro N° 1. Ejecución presupuestaria de los objetos del gasto auditado.

Objeto del Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente Año 2025 (1)	Total Obligado Año 2025 (2)	Obligado 2do. Semestre 2025 (01/07/2025 al 31/12/2025) (3)	% de Obligado/ Presupuesto vigente (4=2*100/1)	% de Obligado 2do semestre/total Obligado (5=3*100/2)
120	**Remuneraciones Temporales**	**24.749.049.275**	**23.386.465.371**	**12.764.727.863**	**94,49**	**54,58**
123	Remuneración Extraordinaria	22.547.157.026	21.397.237.538	11.603.379.141	94,90	54,23
125	Remuneración Adicional	2.201.892.249	1.989.227.833	1.161.348.722	90,34	58,38
210	**Servicios Básicos**	**3.628.800.000**	**2.507.608.859**	**959.791.170**	**69,10**	**38,28**
211	Energía Eléctrica	3.546.000.000	2.470.890.801	939.247.293	69,68	38,01
214	Teléfonos, Telefax y Otros servicios de Comunicaciones	82.800.000	36.718.058	20.543.877	**44,35**	55,95
230	**Pasajes y Viáticos**	**700.000.000**	**345.158.542**	**209.978.808**	**49,31**	**60,84**
231	Pasajes	700.000.000	345.158.542	209.978.808	49,31	60,84
260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	**870.424.800**	**333.619.500**	**168.180.000**	**38,33**	**50,41**
265	Publicidad y Propaganda	838.354.800	318.289.500	157.140.000	37,97	49,37
268	Servicios de Comunicaciones	32.070.000	15.330.000	11.040.000	47,80	72,02
TOTALES		**29.948.274.075**	**26.572.852.272**	**14.102.677.841**	**88,73**	**53,07**

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor conforme al reporte del SICO CRLEJE30Z.

Asimismo, el Equipo Auditor ha procedido a solicitar a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) las documentaciones para el control y análisis consistentes en: *"1. Carpetas Administrativas de los procesos de contratación seleccionados como muestra…"*; y, *"2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos…"*, cuyo listado de procesos de compras y legajos de pago seleccionados se expone a continuación:

Cuadro N° 2. Detalle de los procesos de contratación seleccionados como muestra.

N°	ID N°	Descripción del Proceso de Compra	Proveedor Adjudicado	Contrato N°
1	440.983	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	49/2024

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

Cuadro N° 3. Cantidad de las Órdenes de Pago seleccionados como muestra.

N°	OG	Descripción	Cantidad de Órdenes de Pago
1	123	Remuneración Extraordinaria	**18** (dieciocho)
2	125	Remuneración Adicional	**18** (dieciocho)
3	211	Energía Eléctrica	**13** (trece)
4	214	Teléfonos, Telefax y otros Serv. Comunicacionales	**6** (seis)
5	231	Pasajes	**13** (trece)
6	265	Publicidad y Propaganda	**17** (diecisiete)

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

6. MARCO LEGAL.

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".
- **Ley N° 7021/2022** "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- **Ley N° 7143/2023** "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".
- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público".
- **Ley N° 7408/2024** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".
- **Decreto N° 3248/2025** "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»".
- **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, de «Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- **Decreto Nº 13245/2001** "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1535/99 «De Administración Financiera del Estado»".

- **Decreto Nº 1249/2003** "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- **Decreto N° 10797/2013** "Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/2005 «Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención», modificado por los Decretos N°s 6807/2005, 8345, 8696/2006 y 2026/2009".
- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".
- **Decreto N° 1184/2024** "Por la cual se Aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)".
- **Decreto N° 2264/2024** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»".
- **Resolución CGR N° 882/2005** "Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN-SF 7710-PR…".
- **Resolución CGR N° 583/2019** «Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146/2019»
- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

- **Resolución DNIT N° 1049/2025** "Por la cual se Reglamenta el pago de Remuneraciones Temporales, Asignaciones Temporales y Complementarias y Otros Gastos del Personal, a funcionarios permanentes, personal contratado y funcionarios con traslado temporal que prestan servicios en esta Dirección Nacional".
- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".
- **Procedimiento Operativo PO_ADQ_01 Rev:13** Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

7. AUTORIDADES DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.

- Autoridades de la Dirección General Administrativa y Financiera de la SUAF/GGA/DNIT:

Cuadro N° 4.

Autoridad	Cargo	Dependencia
Francisco Valiente García	Director General	Dirección General Administrativa y Financiera
Rubén Darío Medina	Coordinador Interino	Coordinación Financiera
Liz Irala	Jefa Interina	Departamento de Contabilidad
Cándida Duarte	Jefa Interina	Departamento de Presupuesto
Rodrigo Acosta Riveros	Jefe Interino	Departamento de Tesorería
Juan Mancuello[2]	Coordinador Interino	Coordinación Administrativa
Daniel Monreale	Jefe	Departamento de Servicios Generales

[2] Autoridad durante el Periodo Auditado (Segundo Semestre 2025)

8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

Los hallazgos preliminares de este proceso de auditoría fueron remitidos en virtud a la **COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI_DCAF N° 07/2026** por **Expediente N° 26000089968B**, Prov. DGAI N° 184/2026, Memorándum DCAF N° 40/2026.

El plazo otorgado al área auditada en la comunicación de hallazgos fue de 5 (cinco) días hábiles, es decir, **hasta el día miércoles 10 de junio de 2026.**

Los descargos provenientes del área auditada han ingresado al Dpto. de Control Administrativo y Financiero de la Dirección General de Auditoría Interna, conforme al siguiente detalle:

- Por **Expediente N° 26000094712H, Prov. DGAF N° 285/2026** suscrita por el señor Francisco Valiente García, Director General Administrativo y Financiero, en el cual adjunta el Memorándum DP N° 12/2026 del Departamento de Presupuesto conteniendo el descargo al **Hallazgo A.I.I- C.I. N° 01**.
- Por **Expediente N° 26000089968B** se recibe el Memorándum DGAF/CF/DG N° 26/2026 proveniente del Departamento de Contabilidad con el descargo del **Hallazgo A.I.I – C.I. N° 02.**

Cabe mencionar que, fenecido el plazo para la recepción de los descargos a los hallazgos comunicados, no ha sido remitida a esta Auditoría el descargo al **Hallazgo A.I.I. – C.I. N° 03**, y considerando lo expresado en la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 07/2026 relativo a la Nota 03 del PO_DAI_01 Rev: 02; el Hallazgo A.I.I. – C.I. N° 03, queda confirmado en el Informe Final.

La carga en el Sistema Informático SIAGPE de la Auditoría del Poder Ejecutivo (AGPE) de los descargos comunicados fue realizada por la funcionaria Liz Raquel Irala con usuario *"lirala"*, designada como "nexo" y responsable de la carga de los descargos conforme correo electrónico de fecha 10/06/2026, remitido por el señor Rubén Medina, Coordinador Financiero de la SUAF/GGA.

A continuación, se visualiza la captura de pantalla del SIAGPE donde consta la carga de los descargos por parte del nexo de la SUAF:

Ilustración N° 1.Captura de Pantalla del SIAGPE – Carga de Descargos de la SUAF.

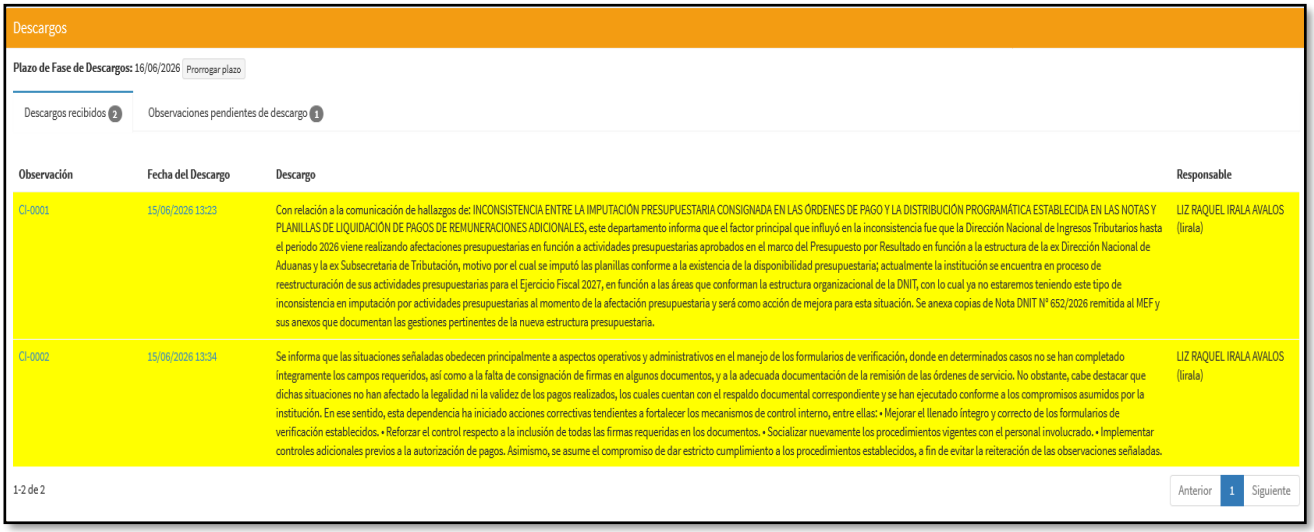

Descargos

Plazo de Fase de Descargos: 16/06/2026 Prorrogar plazo

Descargos recibidos 2 | Observaciones pendientes de descargo 1

Observación	Fecha del Descargo	Descargo	Responsable
CI-0001	15/06/2026 13:23	Con relación a la comunicación de hallazgos de: INCONSISTENCIA ENTRE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA CONSIGNADA EN LAS ÓRDENES DE PAGO Y LA DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA EN LAS NOTAS Y PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS DE REMUNERACIONES ADICIONALES, este departamento informa que el factor principal que influyó en la inconsistencia fue que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios hasta el periodo 2026 viene realizando afectaciones presupuestarias en función a actividades presupuestarias aprobados en el marco del Presupuesto por Resultado en función a la estructura de la ex Dirección Nacional de Aduanas y la ex Subsecretaria de Tributación, motivo por el cual se imputó las planillas conforme a la existencia de la disponibilidad presupuestaria; actualmente la institución se encuentra en proceso de reestructuración de sus actividades presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2027, en función a las áreas que conforman la estructura organizacional de la DNIT, con lo cual ya no estaremos teniendo este tipo de inconsistencia en imputación por actividades presupuestarias al momento de la afectación presupuestaria y será como acción de mejora para esta situación. Se anexa copias de Nota DNIT N° 652/2026 remitida al MEF y sus anexos que documentan las gestiones pertinentes de la nueva estructura presupuestaria.	LIZ RAQUEL IRALA AVALOS (lirala)
CI-0002	15/06/2026 13:34	Se informa que las situaciones señaladas obedecen principalmente a aspectos operativos y administrativos en el manejo de los formularios de verificación, donde en determinados casos no se han completado íntegramente los campos requeridos, así como a la falta de consignación de firmas en algunos documentos, y a la adecuada documentación de la remisión de las órdenes de servicio. No obstante, cabe destacar que dichas situaciones no han afectado la legalidad ni la validez de los pagos realizados, los cuales cuentan con el respaldo documental correspondiente y se han ejecutado conforme a los compromisos asumidos por la institución. En ese sentido, esta dependencia ha iniciado acciones correctivas tendientes a fortalecer los mecanismos de control interno, entre ellas: • Mejorar el llenado íntegro y correcto de los formularios de verificación establecidos. • Reforzar el control respecto a la inclusión de todas las firmas requeridas en los documentos. • Socializar nuevamente los procedimientos vigentes con el personal involucrado. • Implementar controles adicionales previos a la autorización de pagos. Asimismo, se asume el compromiso de dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos, a fin de evitar la reiteración de las observaciones señaladas.	LIZ RAQUEL IRALA AVALOS (lirala)

1-2 de 2 — Anterior 1 Siguiente

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ *Auditora*	*ALICIA RIVEROS* *Auditora*	*HIPÓLITA SANTACRUZ* *Auditora*	*FIDEL NOTARIO* *Jefe de Equipo*	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO* *Supervisora - Jefa Interina*	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ* *Director General*
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

9. ESTRUCTURA DEL INFORME.

El presente Informe de Auditoría se encuentra desarrollado en Apartados según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5. Estructura del Informe.

Descripción	
APARTADO I. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO.	
CAPÍTULO I	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.
CAPÍTULO II	PROCESOS ANALIZADOS SIN OBSERVACIONES.
CAPÍTULO III	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
APARTADO II. CONSIDERACIONES FINALES – PLAN DE MEJORAMIENTO.	
APARTADO III. ANEXOS.	
	ANEXO 1[3].
	ANEXO 2. Análisis, Identificación y Evaluación de Riesgos.
	ANEXO 3. Respaldos a las Observaciones.

[3] Anexo 1 En la estructuración de Informes de la DGAI/DNIT corresponde a la Evaluación de conocimientos del SIG/DNIT, el que se realizará una única evaluación de conocimiento planificada en el PTA 2026 en el 2do. Semestre del 2026.

APARTADO I. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

10. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO.

- **De la Entidad.**

En el marco de la fusión institucional entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Subsecretaria de Estado de Tributación, se promulgó la **Ley N° 7143/2023** *"Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"* que en su Artículo 1° ha dispuesto la creación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como persona jurídica de derecho público, autónomo y autárquico, con patrimonio propio y de duración indefinida, que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda.

El **Decreto Reglamentario N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación", expresa:

*"**Art. 1°.** Establécese la vigencia de las disposiciones de la Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios", a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial…".*

***Art. 6°.** Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:*

b) Las direcciones y reparticiones de la DNA, no señaladas expresamente en el artículo anterior, estarán a cargo de la Gerencia General de Aduanas, manteniendo sus funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 2422/2004 y sus reglamentaciones, al momento de la entrada de vigencia de la Ley N° 7143/2023. La Dirección de Administración y Finanzas, que

en virtud del presente inciso este cargo de la Gerencia General de Aduanas, se constituirá en Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF)".

Es importante mencionar, además la **Resolución Interna DNIT N° 367/2024** "Por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias".

Con relación a las Unidades y Subunidades de Administración y Finanzas resultan aplicables las prescripciones de la **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado", que en su **Art. 71° Unidades de Administración y Finanzas Institucionales** expresa: *"Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades"* y su **Art. 72°** Organización y Funciones de las Unidades de Administración y Finanzas Institucionales dispone: *"El Poder Ejecutivo establecerá el modelo de organización y las funciones de las Unidades de Administración y Finanzas y de las Sub-Unidades, al cual deberán adecuarse todos los Organismos y entidades del Estado".*

El Título VIII del **Decreto 8127/2000** reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", con relación a las Unidades y Sub-Unidades de Administración y Finanzas dispone: "***Art. 97. Concepto.*** *- Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF. Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF´s, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia".*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Jefe de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Asimismo, su **Art. 98. Objetivo** dispone: *"Las UAF´s tendrán como objetivo principal coadyuvar con las dependencias que conforman el Organismo o Entidad, en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, aprobados en el Presupuesto Institucional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia, a efectos de contribuir a mejorar su eficiencia de operación y al cumplimiento de los objetivos y metas de sus planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de transparencia, racionalización y simplificación administrativa".*

- **Del Proceso auditado.**

La **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" establece: "***Art. 1°. Principios Generales.*** *Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar ingresos y el destino de los Fondos públicos…".*

La **Ley N° 6622/2020** "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público" dispone, que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar Políticas de Racionalización del Gasto cuyo objetivo general es el de garantizar un uso apropiado y óptimo de recursos que posibilite atender, con eficiencia y calidad las prioridades de las instituciones respecto a la obligatoriedad de contar con lineamientos que den transparencia a la administración, lo que garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, dicha ley fue reglamentada mediante **Decreto N° 4899/2021,** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6622/2020 «Que establece medidas de Racionalización del Gasto Publico» el cual, establece en su **Art. 2°:** *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a*

las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 6622/2020 y el presente decreto".

La **Ley N° 7408/2024** "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" en el **CAPÍTULO XVI DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO** establece:

"Artículo 213. *Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.*

Artículo 217. *La Auditoría Interna Institucional deberá incluir en su programa de trabajo la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente ley".*

El **Decreto N° 3248/2025,** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408/2024 del 30 de diciembre de 2024, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" en su **CAPÍTULO 16 - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO** establece:

"Art. 466. *El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de: a) Comunicaciones; b) Energía Eléctrica; c) Equipamiento Informático; d) Mantenimiento; e) Papelería e Insumos para Oficinas; f) Combustibles y Lubricantes; g) Viáticos Interior y Exterior…".*

La **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025" dispone lo siguiente:

"Art. 1°. - *Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución.*

Art. 2°.- *Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), la continuidad de la coordinación del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con las distintas unidades organizacionales involucradas en cada proceso.*

Art. 3°.- *Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

11. COMPRENSION DEL CONTROL INTERNO.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 mediante la **Resolución DNIT N° 724/2023**, de fecha 28 de diciembre de 2023.

Mediante la **Resolución Interna DNIT N° 1307/2025** se aprobó el Plan de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Año 2025 para la implementación y sostenimiento del Sistema de Control Interno (SCI) bajo la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP:2015 y la Norma Internacional ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente, por **Resolución Interna DNIT N° 1390/2025** en su Versión 01, se

aprueba el Mapa de Procesos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en los niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación.

Conforme al Art. 14 del **Decreto N° 82/2023** se establece *"Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda"*.

En el contexto del punto anterior, el tema a ser auditado se rige por las normativas ya enunciadas.

12. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA.

Esta auditoría no incluye una revisión integral de todos los procesos realizados por el área auditada, se limita a los aspectos explícitamente descritos en el alcance de la planeación de auditoría; por tanto, no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y las posibles medidas que podrán adoptarse para las correcciones.

En cuanto a los Riesgos, con base a lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), hemos de mencionar riesgos inherentes a la documentación proporcionada por el sujeto auditado, así como los riesgos de control referidas a los controles aplicados por el área cuyos procesos se auditan al momento de ejecutar la actividad.

13. CONSIDERACIONES GENERALES.

- **Políticas de Racionalización del Gasto.**

- **Concepto:** puede definirse a las Políticas de Racionalización del Gasto Público, como medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- **Objetivo:** Dentro de la estrategia institucional a nivel Gobierno, es de especial interés desarrollar las Políticas de Racionalización del Gasto, cuyo objetivo general es el de garantizar un uso apropiado y óptimo de recursos que posibilite atender, con eficiencia y calidad, las prioridades de las instituciones, procurando no perder el norte respecto a la obligatoriedad de contar con lineamientos que den transparencia a la administración, lo que garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

14. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto del Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios – Informaciones obtenidas por el Equipo Auditor del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

- **Ejecución Presupuestaria de la SUAF 1.01.000 GERENCIAS:**

El presupuesto total vigente de la SUAF/GGA/DNIT en el Ejercicio Fiscal 2025, para los rubros tomados como muestra de auditoria asciende a **G. 29.984.274.075.-** (guaraníes veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil setenta y cinco) y fueron obligados por **G. 26.572.852.272.-** (guaraníes veintiséis mil quinientos setenta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos) lo que arroja una ejecución del **88,73%** (ochenta y cuatro con setenta y tres por ciento) durante el ejercicio analizado.

Durante el Segundo Semestre estos rubros tuvieron una ejecución de **G. 14.102.677.841** (guaraníes catorce mil ciento dos millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno) que representa el **53,07%** (cincuenta y tres con cero siete por ciento) del total obligado durante el Ejercicio Fiscal 2025.

A continuación, se pueden apreciar los montos obligados durante el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2025 con la descripción de los rubros auditados:

Cuadro N° 6. Ejecución Presupuestaria Año 2025 con énfasis en el 2do Semestre 2025.

OG	Descripción	Presupuesto Vigente 2025 (1)	Obligado del 01/01/2025 al 31/12/2025 (2)	Obligado 2do. Semestre 2025 (01/07/2025 al 31/12/2025) (3)	% de Obligado/Ppto Vigente (4=2*100/1)	% de Obligado 2do semestre 2025 s/total Obligado (5=3*100/2)
120	**Remuneraciones Temporales (123+125)**	**24.749.049.275**	**23.386.465.371**	**12.764.727.863**	**94,49**	54,58
123	Remuneración Extraordinaria	22.547.157.026	21.397.237.538	11.603.379.141	94,90	54,23
125	Remuneración Adicional	2.201.892.249	1.989.227.833	1.161.348.722	90,34	58,38
210	**Servicios Básicos (211+214)**	**3.628.800.000**	**2.507.608.859**	**959.791.170**	**69,10**	38,28
211	Energía Eléctrica	3.546.000.000	2.470.890.801	939.247.293	69,68	38,01
214	Teléfonos, Telefax y Otros servicios de Telecomunicaciones	82.800.000	36.718.058	20.543.877	**44,35**	55,95
230	**Pasajes y Viáticos (231)**	**700.000.000**	**345.158.542**	**209.978.808**	**49,31**	60,84
231	Pasajes	700.000.000	345.158.542	209.978.808	49,31	60,84
260	**Serv. Técnicos y Profesionales (265+268)**	**870.424.800**	**333.619.500**	**168.180.000**	**38,33**	50,41
265	Publicidad y Propaganda	838.354.800	318.289.500	157.140.000	37,97	49,37
268	Servicios de Comunicaciones	32.070.000	15.330.000	11.040.000	47,80	72,02
TOTALES		**29.948.274.075**	**26.572.852.272**	**14.102.677.841**	**88,73**	**53,07**

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

En el siguiente cuadro se expone la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2024:

Cuadro N° 7. Ejecución Presupuestaria Año 2024 con énfasis en el 2do Semestre 2024.

OG	Descripción	Presupuesto Vigente Año 2024 (1)	Total Obligado 2024 (2)	Obligado 2do. Semestre 2024 (3)	% de total Obligación/Ppto vigente (4=2*100/1)	% de total Obligación 2do semestre/ total obligado (3=3*100/2)
120	**Remuneraciones Temporales (123+125)**	**29.008.101.050**	**22.951.333.943**	**12.584.265.062**	**79,12**	**54,83**
123	Remuneración Extraordinaria	25.349.411.100	21.274.019.466	11.568.980.312	83,92	54,38
125	Remuneración Adicional	3.658.689.950	1.677.314.477	1.015.284.750	45,84	60,53
210	**Servicios Básicos (211+214)**	**2.864.191.681**	**2.725.039.473**	**2.182.991.441**	**95,14**	**80,11**
211	Energía Eléctrica	2.822.191.681	2.686.536.962	2.161.455.281	95,19	80,46
214	Teléfonos, Telefax y Otros servicios de Telecomunicaciones	42.000.000	38.502.511	21.536.160	91,67	55,93
230	**Pasajes y Viáticos (231)**	**700.000.000**	**395.998.685**	**247.967.685**	**56,57**	**62,62**
231	Pasajes	700.000.000	395.998.685	247.967.685	56,57	62,62
260	**Servicios Técnicos y Profesionales (265)**	**715.050.600**	**326.382.000**	**192.519.600**	**45,64**	**58,99**

OG	Descripción	Presupuesto Vigente Año 2024 (1)	Total Obligado 2024 (2)	Obligado 2do. Semestre 2024 (3)	% de total Obligación/Ppto vigente (4=2*100/1)	% de total Obligación 2do semestre/ total obligado (3=3*100/2)
265	Publicidad y Propaganda	715.050.600	326.382.000	192.519.600	45,64	58,99
TOTALES		**33.287.343.331**	**26.398.754.101**	**15.207.743.788**	**79,31**	**45,69**

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

Al realizar un análisis comparativo, se puede apreciar que el **Objeto del Gasto 123 Remuneración Extraordinaria** durante el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024, tuvo un porcentaje de ejecución del 54,38% (cincuenta y cuatro con treinta y ocho por ciento) que representa un monto de **G. 11.568.980.312** (guaraníes once mil quinientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta mil trescientos doce).

Para el Ejercicio Fiscal 2025 y el mismo periodo de tiempo se ejecutó un **54,23%** (cincuenta y cuatro con veinte y tres por ciento) con un monto de **G. 11.603.379.141** (guaraníes once mil seiscientos tres millones trescientos setenta y nueve mil cientos cuarenta y uno).

En el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025 se observa una variación del 0,15 % con respecto al mismo periodo del Ejercicio Fiscal 2024. En términos absolutos, la ejecución presupuestaria registró un incremento de **G. 34.398.829** (guaraníes treinta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos veinte y nueve) en comparación con el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024.

Para una mejor apreciación se exponen los rubros auditados y comparados entre los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

Cuadro N° 8. Comparativo Ejecución Presupuestaria Año 2025 y 2024.

OG	Descripción	Presupuesto vigente Año 2025 (1)	Presupuesto vigente Año 2024 (2)	Diferencia Presupuesto Año 2025-2024 (3=1-2)	% Diferencia Presupuesto vigente 2025/2024 (4=3*100/1)
120	**Remuneraciones Temporales (123+125)**	**24.749.049.275**	**29.008.101.050**	**-4.259.051.775**	**-17,21**
123	Remuneración Extraordinaria	22.547.157.026	25.349.411.100	-2.802.254.074	-12,43
125	Remuneración Adicional	2.201.892.249	3.658.689.950	-1.456.797.701	-66,16
210	**Servicios Básicos (211+214)**	**3.628.800.000**	**2.864.191.681**	**764.608.319**	**21,07**
211	Energía Eléctrica	3.546.000.000	2.822.191.681	723.808.319	20,41
214	Teléfonos, Telefax y Otros servicios de Telecomunicaciones	82.800.000	42.000.000	40.800.000	49,28
230	**Pasajes y Viáticos (231)**	**700.000.000**	**700.000.000**	**0**	**0,00**
231	Pasajes	700.000.000	700.000.000	**0**	0,00
260	**Servicios Técnicos y Profesionales (265)**	**838.354.800**	**715.050.600**	**123.304.200**	**14,71**
265	Publicidad y Propaganda	838.354.800	715.050.600	123.304.200	14,71
TOTALES		**29.916.204.075**	**33.287.343.331**	**-3.371.139.256**	**-11,27**

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

En ese sentido, a continuación, se indican las variaciones en las asignaciones presupuestarias entre el Ejercicio Fiscal 2025 y el 2024:

- **Objeto del Gasto 123** Remuneración Extraordinaria para el ejercicio fiscal 2025 tuvo una disminución de **G. 2.802.254.074.-** (guaraníes dos mil ochocientos dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro) que representa un **12,43%** menos para el Ejercicio Fiscal 2025.
- El **Objeto del Gasto 125** Remuneraciones Adicionales tuvo una disminución de **G. 1.456.797.701.-** (guaraníes mil cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil setecientos uno) que porcentualmente presenta una disminución para el Ejercicio Fiscal 2025 del **66,16%** (sesenta y seis con diez y seis por ciento).
- Los Objetos del Gasto relacionados con los Servicios Básicos, **211-** Energía Eléctrica y **214-** Teléfonos, Telefax y Otros servicios de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2025 tuvieron en conjunto un aumento de **G. 764.608.319.-** (guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones seiscientos ocho

mil trescientos diez y nueve) es decir **21,07%** (veinte y uno con cero siete por ciento) con relación al Ejercicio Fiscal 2024.

- El **Objeto del Gasto 231**- Pasajes mantiene el mismo presupuesto de G.700.000.000.- (guaraníes setecientos millones) para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.
- El **Objeto del Gasto 265** Publicidad y Propaganda de un presupuesto de **G. 715.050.600** (guaraníes setecientos quince millones cincuenta mil seiscientos) para el Ejercicio Fiscal 2024 pasó a tener para el Ejercicio fiscal 2025 **G. 838.354.800** (guaraníes ochocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos) lo que representa un incremento de **G. 123.304.200** (guaraníes ciento veintitrés millones trescientos cuatro mil doscientos) es decir un **14,71%** más.

CAPITULO II. PROCESOS ANALIZADOS SIN OBSERVACIONES.

15. OBJETO DEL GASTO 123 – REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS.

15.1. SITUACIÓN.

- Como resultado del examen practicado no se han verificado debilidades en el **Objeto del Gasto 123 – Remuneraciones Extraordinarias (RE)**; sin embargo, el Equipo Auditor considera pertinente exponer el resultado del análisis realizado, que a continuación se expresa.

15.2. MUESTRA OBJETIVA.

- **Expediente 26000024274D, Prov. DGAI N° 75/2026, Memorándum DCAF N° 19/2026** de requerimiento de auditoría cursado a la Dirección General Administrativa y Financiera mediante el cual, se solicitó: *"1. Normativas vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 relacionados a Planes o Políticas institucionales de Racionalización del gasto público".*
- **Expediente 26000040798M, Prov. DGAI N° 95/2026, Memorándum DCAF N° 24/2026** cursado a la Dirección General Administrativa y Financiera en el que se solicita: *"2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos ordenados de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022…".*
- **Expediente 26000058387P, Prov. DGAI N° 106/2026, Memorándum DCAF N° 29/2026** cursado a la Dirección General de Talento Humano en el que se solicita los siguientes puntos:

  *"**1**. Reglamentación emitida por la Máxima Autoridad institucional que establezca el pago de Remuneración Extraordinaria (OG 123) y Remuneración Adicional (OG 125) en el Ejercicio Fiscal 2025.*

  2. *Procedimientos Operativos, Instructivos, Circulares u otros documentos (sea cual fuere su denominación) afectado a Servicios Personales y/o pago de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional, vigente en el Ejercicio Fiscal 2025.*

***3**. Solicitud de pago y/o Formulario de Asignación de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional presentado ante la DGTH de la dependencia de la DNIT donde prestan servicios los funcionarios afectados a la UAF conforme al **Anexo N° 1,** de los meses de julio, agosto y setiembre/2025.*

***4**. Solicitud de pago y/o Formulario de Asignación de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional presentado ante la DGTH de la dependencia de la DNIT donde prestan servicios los funcionarios afectados a la SUAF conforme al **Anexo N° 2,** de los meses de julio, agosto y setiembre/2025.*

***5**. Registro de marcación de asistencia de los meses de julio, agosto y setiembre/2025 conforme al detalle de funcionarios afectados a la UAF **(Anexo N° 1)** y a la SUAF **(Anexo N° 2)**".*

15.3. CRITERIOS.

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".

  ***"Art. 60°** Control Interno el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración…".*

- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medida de Racionalización del Gasto Público".

  ***"Art. 1°. Objeto y Finalidad**. La presente Ley tiene como objeto establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.*

  ***Art. 2°. Organismos y Entidades afectados.** Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), mencionados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y, a los demás que en esta Ley expresamente se establezcan".*

- **Decreto N° 4899/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020, «Que establece medidas de racionalización del Gasto Público»".

  "Art. 2°. - Reglamentación artículos 2° y 3°.

  Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N.° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N.° 6622/2020 y el presente decreto".

- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

  "***Art. 14.-*** *Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda".*

- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

  "***Art. 1°. Establecer*** *la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución".*

- **Resolución DNIT N° 1049/2025** "Por el cual se reglamenta el pago de remuneraciones temporales, asignaciones temporales y complementarias y

otros gastos del personal, a funcionarios permanentes, contratados y funcionarios con traslado temporal que prestan servicios en esta Dirección Nacional"

*"**Art. 1°.** Autorizar a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y a la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) de la Gerencia General de Aduanas,** dependientes de esta Dirección Nacional, el pago de remuneraciones temporales, asignaciones complementarias y otros gastos del personal, a funcionarios permanentes, personal contratado y funcionarios con traslado temporal que prestan efectivamente servicio en la DNIT, en los siguientes conceptos:*

***e) Remuneración Extraordinaria (RE).** Sera abonado al personal que presta servicios efectivamente en la DNIT en carácter de personal permanente, con traslado temporal o personal contratado, en virtud de servicios prestado, una vez cumplido el horario ordinario de trabajo.*

La solicitud de pago deberá ser realizada en forma mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, con el detalle de las tareas a ser ejecutadas por los funcionarios en dicho mes, la que deberá ser autorizada por el Director de la dependencia donde cumplen funciones y contar con el visto bueno de la Máxima Autoridad de la Repartición, quien remitirá la nómina de funcionarios, para su procesamiento y pago, a la Dirección General de Talento Humano, …

Los montos a ser pagados en el concepto de Remuneración Extraordinaria dentro del mes no podrán sobrepasar las (2) horas diarias u (8) ocho horas semanales, hasta treinta y dos (32) horas mensuales.

A los efectos del cálculo de la Remuneración Extraordinaria, se tendrá en cuenta lo siguiente.

***Formula.** El sueldo mensual presupuestado, más diferencia salarial, con recargo del ochenta por ciento (80%), dividido por treinta (30) días y las horas diarias trabajadas en horario ordinario multiplicado por el total de horas trabajadas. …".*

- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".

  "Art. 1°. *Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n.° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución.*

  Art. 3°. *Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

- **Comunicado DGTH N° 02/2025**, que contiene las directrices emitidas por la Dirección General de Talento Humano del proceso para la presentación de pedidos de Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales.

15.4. <u>CONDICION.</u>

- Se ha procedido a analizar las documentaciones solicitadas y recepcionadas en el marco de la auditoria planificada en el presente Objeto del Gasto 123 Remuneraciones Extraordinaria, a fin de verificar la razonabilidad de los pagos realizados y sus respectivos respaldos documentales.
- Los legajos de pagos analizados comprendidos entre los meses de julio, agosto y setiembre del Ejercicio Fiscal 2025, tomados como muestra de auditoría, se detallan a continuación:

Cuadro N° 9. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos.

N°	OP	N°	OP	N°	OP
1	S-265	7	S-302	13	S-335
2	S-266	8	S-304	14	S-339
3	S-268	9	S-305	15	S-340
4	S-269	10	S-306	16	S-341
5	S-299	11	S-307	17	S-342
6	S-300	12	S-315	18	S-372

Fuente: Registro Mayor CRIMAYO1Z del 01/07/2025 al 31/12/2025.

- Además, se han analizado las presentaciones de los formularios (FL_DNIT_DTH_01) de solicitudes de Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales realizadas por las dependencias, de acuerdo a lo establecido en el Comunicado DGTH N° 02/2025 que se expone en la siguiente ilustración:

Ilustración N° 2.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI — DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO

COMUNICADO DGTH N° 02/25

La Dirección General de Talento Humano se dirige a todos los colaboradores de la DNIT, a fin de recordar el proceso a seguir para la presentación de pedidos de Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales.

· Los pedidos deberán solicitarse por expediente, adjuntando el formulario habilitado para el efecto, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

· Las distintas Administraciones de Aduana y Coordinaciones Regionales Impositivas podrán adelantar la remisión del pedido (formato PDF) con las firmas de autorización, al correo dgth.asistencia@dnit.gov.py

Observaciones:

1) Conforme a lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), serán procesados los pedidos de complemento de hasta 1 (un) mes anterior.

2) Los pedidos presentados fuera de los plazos establecidos, serán atendidos al mes siguiente, y estarán supeditados a la disponibilidad del Plan Financiero.

3) Se deberá consignar en el formulario habilitado las horas solicitadas para el pago correspondiente.

4) Conforme a las reglamentaciones, se computará hasta 2 (dos) horas diarias para el cálculo de ***Remuneración Extraordinaria***, después de haber realizado las horas ordinarias.

Se solicita dar cumplimiento a los plazos establecidos, considerando que los pagos deben ser verificados, gestionados y registrados en tiempo y forma.

Ante cualquier consulta, favor comunicarse a los internos del Departamento de Registros y Control del Personal 021 – 413 - 4251, 4171 o 4114.

Asunción, 29 de enero de 2025

DNIT
SPEZZINI ESTIGARRIBIA ELENA RAQUEL

Directora General
Dirección General de Talento Humano

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	*ALICIA RIVEROS*	*HIPÓLITA SANTACRUZ*	*FIDEL NOTARIO*	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO*	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ*
Auditora	*Auditora*	*Auditora*	*Jefe de Equipo*	*Supervisora - Jefa Interina*	*Director General*
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

- Asimismo, se verificaron las solicitudes presentadas por cada dependencia, conforme al formulario establecido para el efecto (FL_DNIT_DTH_01), cuyos ejemplos se exponen en las siguientes ilustraciones.

Ilustración N° 3.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Gerencia General de Aduanas

Ciudad del Este, 04 de agosto de 2025

NOTA A.A.T.C. KM 12 Nº 096/25

Señora
Lic. Elena Raquel Spezzini Estigarribia, Directora
Dirección General de Talento Humano
Gerencia General de Aduanas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle adjunto a la presente, la Planilla de funcionarios permanentes y contratados que prestan servicios en la Administración de Aduana Terminal de Carga Km 12, para el cobro en concepto de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional a funcionarios de la Gerencia General de Aduanas, conforme a la nueva legislación vigente, correspondiente al mes de **Agosto de 2025.** Así mismo se remite la planilla de referencia, al correo dgth.asistencia@dnit.gov.py; conforme al COMUNICADO DGTH N° 02/2025 Dirección General de Talento Humano.

Con tal motivo y en la espera de una atención favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarle con el debido respeto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DNIT Administración Alzesa

Lic. Adrián E. Giménez
Administrador - ADM - ALGESA
Gerencia General de Aduanas - DNIT

06 AGO 2025
Alejandra Kallus
Secretaria
Dirección General de Talento Humano

Ilustración N° 4.

DNIT

ASIGNACIÓN DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL

FL-DNIT-DTH-01

Mes: AGOSTO
Año: 2025
Dirección: DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
Dependencia: ADMINISTRACION DE ADUANA TERMINAL DE CARGAS KM 12

NORMAL: X
COMPLEMENTO:
Marque con (X)

Marque con X el pago Solicitado	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	REMUNERACIÓN ADICIONAL
	X	

Nº	CIC Nº	Apellidos y Nombres	Funciones	(*) FP/PC	Cantidad de Horas Solicitadas RE	RA
1	1.258.615	GIMENEZ GARCETE, ADRIAN EDUARDO	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
2	886.182	QUINTANA, JUSTO PASTOR	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
3	1.410.999	TALAVERA, RUBEN DARIO	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
4	1229746	CAZAL, LIZDIE N.	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
5	881292	MACHUCA CORVALAN, FERNANDO	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
6	1.848.623	SANTANDER SOTO, FRANCISCO FABIAN	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
7	1.355.274	CHAPARRO VELAZQUEZ, SERGIO ISAAC	ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO	FP	32	NO
8	1.537.583	LOPEZ LEZCANO, HECTOR	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
9	817.413	MOLINAS, COSME DAMIAN	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
10	1.355.272	CHAPARRO VELAZQUEZ, FLORENTINO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
11	1.388.821	VALLORY OVELAR, MARIO OSCAR	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
12	1.887.111	PORTILLO, RENE ULISES	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
13	1.480.042	SARTORIO ROCHE, VICTOR LUIS	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
14	930.407	ALFONSO BOGADO, MARTA LIDIA	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
15	740.156	ESPINOLA VELAZQUEZ, JUAN GUILLERMO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
16	654.714	ADORNO ACOSTA, MARCIAL	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
17	1.868.451	TESTTI PERA, OSMAR FERNANDO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
18	681.065	SALINAS VERA, CANDIDO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
19	872.309	LOPEZ, EMILIANO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	FP	32	NO
20	2.275.965	BALMORI, GUSTAVO ALBERTO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	PC	32	NO
21	749.341	VERA BELL, HUMBERTO	ATENCION A USUARIOS EN EL AREA QUE LE CORRESPONDE	PC	32	NO
			TOTAL DE HORAS		672	NO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS · GERENCIA GENERAL DE ADUANAS · DNIT · Administración Algesa Km. 12

Lic. Adrian Eduardo Giménez G., Administradora
Administracion de Aduana Terminal de Cargas Km 12
(ALGESA)

(*) FP: Funcionario Permanente PC: Personal Contratado

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	*ALICIA RIVEROS*	*HIPÓLITA SANTACRUZ*	*FIDEL NOTARIO*	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO*	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ*
Auditora	*Auditora*	*Auditora*	*Jefe de Equipo*	*Supervisora - Jefa Interina*	*Director General*
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 5.

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Dirección General de Talento Humano

Departamento de Registros y Control del Personal.
Informe de Asistencia del Funcionario
Del 2025-08-01 al 2025-08-31

22/04/2026 09:28:24a.m.
2776

Nº Cédula : 817.413
Nombre : COSME DAMIAN
Apellido : MOLINAS PESOA
Email: cmolinas@aduana.gov.py

Tipo Funcionario: Permanente

Dependencia Actual: ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE-DIVISION VISTURIA
Dependencia hasta Reporte: ADUANA DE TERMINAL DE CARGAS KM. 12-DIVISION VISTURIA

				Entrada			Salida								
Nº	Día	Fecha	Horario	Hora	Tarde	Lugar	Hora	Antes	Lugar	No Marc. Ent.	No Marc. Sal.	Tardi	Aus.	Justif	Obs
1	Viernes	01/08/2025	08:00 a 16:00	8:03		T. CARGAS KM 12	18:09		T. CARGAS KM 12						
2	Lunes	04/08/2025		8:00		- - -	18:00		T. CARGAS KM 12					Sí	JUSTIFICADA S/ CORREO 04/08/25 INCONVENIENTES CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA -
3	Martes	05/08/2025		8:03		T. CARGAS KM 12	18:06		T. CARGAS KM 12						
4	Miércoles	06/08/2025		7:55		T. CARGAS KM 12	19:23		T. CARGAS KM 12						
5	Jueves	07/08/2025		7:56		T. CARGAS KM 12	20:04		T. CARGAS KM 12						
6	Viernes	08/08/2025		7:59		T. CARGAS KM 12	18:36		T. CARGAS KM 12						
7	Lunes	11/08/2025		9:15	1:15	T. CARGAS KM 12	18:03		T. CARGAS KM 12			Sí		Sí	TOLERANCIA LUNES - CIRCULAR 21/2013
8	Martes	12/08/2025		7:58		T. CARGAS KM 12	18:01		T. CARGAS KM 12						
9	Miércoles	13/08/2025		7:58		T. CARGAS KM 12	18:00		T. CARGAS KM 12						
10	Jueves	14/08/2025		8:00		T. CARGAS KM 12	18:07		T. CARGAS KM 12						
11	Viernes	15/08/2025		- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -				Sí	Sí	Fundac. de Asuncion
12	Lunes	18/08/2025		9:10	1:10	T. CARGAS KM 12	18:49		T. CARGAS KM 12			Sí		Sí	TOLERANCIA LUNES - CIRCULAR 21/2013
13	Martes	19/08/2025		7:52		T. CARGAS KM 12	20:07		T. CARGAS KM 12						
14	Miércoles	20/08/2025		7:56		T. CARGAS KM 12	21:26		T. CARGAS KM 12						
15	Jueves	21/08/2025		8:11		T. CARGAS KM 12	18:21		T. CARGAS KM 12						
16	Viernes	22/08/2025		7:53		T. CARGAS KM 12	18:59		T. CARGAS KM 12						

Avenida Republica, Oficinas del Gobierno Torre 4 Piso 3
dgth.asistencia@dnit.gov.py

Tel: 413-4171
www.dnit.gov.py

Cont. Ilustración N° 5.

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Dirección General de Talento Humano

Departamento de Registros y Control del Personal.
Informe de Asistencia del Funcionario
Del 2025-08-01 al 2025-08-31

22/04/2026 09:28:24a.m.
2776

Nº Cédula : 817.413
Nombre : COSME DAMIAN
Apellido : MOLINAS PESOA
Email: cmolinas@aduana.gov.py

Tipo Funcionario: Permanente

Dependencia Actual: ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE-DIVISION VISTURIA
Dependencia hasta Reporte: ADUANA DE TERMINAL DE CARGAS KM. 12-DIVISION VISTURIA

				Entrada			Salida								
Nº	Día	Fecha	Horario	Hora	Tarde	Lugar	Hora	Antes	Lugar	No Marc. Ent.	No Marc. Sal.	Tardi	Aus.	Justif	Obs
17	Lunes	25/08/2025	08:00 a 16:00	8:59	0:59	T. CARGAS KM 12	18:06		T. CARGAS KM 12			Sí		Sí	TOLERANCIA LUNES - CIRCULAR 21/2013
18	Martes	26/08/2025		7:52		T. CARGAS KM 12	18:02		T. CARGAS KM 12						
19	Miércoles	27/08/2025		7:52		T. CARGAS KM 12	20:30		T. CARGAS KM 12						
20	Jueves	28/08/2025		7:58		T. CARGAS KM 12	19:50		T. CARGAS KM 12						
21	Viernes	29/08/2025		7:54		T. CARGAS KM 12	20:19		T. CARGAS KM 12						
										0	0	0	0		

Elaborado por:				*Supervisado por:*	*Aprobado por:*
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	*ALICIA RIVEROS* Auditora	*HIPÓLITA SANTACRUZ* Auditora	*FIDEL NOTARIO* Jefe de Equipo	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO* Supervisora - Jefa Interina	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ* Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

15.5. CONCLUSIÓN.

- Como resultado de las verificaciones efectuadas, el Equipo Auditor constató que la documentación examinada cumple razonablemente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Asimismo, se verificó que los procesos relacionados con la solicitud de liquidación, el pago y las registraciones contables y presupuestarias correspondientes al Objeto del Gasto 123 – Remuneraciones Extraordinarias (RE) se encuentran debidamente documentados, para respaldar las operaciones analizadas.

15.6. RECOMENDACIÓN.

- Se recomienda a las áreas responsables mantener y fortalecer los controles internos implementados en el proceso de liquidación, pago y registro de las operaciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la confiabilidad de la información financiera y la mejora continua de los procesos.

16. OBJETO DEL GASTO 211 – SERVICIOS BÁSICOS - ENERGÍA ELÉCTRICA.

16.1. SITUACIÓN.

- Del análisis practicado a las documentaciones que respaldan los procesos administrativos, no se han verificado debilidades en el Objeto del Gasto 211 – Servicios Básicos – Energía Eléctrica; sin embargo, el Equipo Auditor considera pertinente exponer los resultados de las verificaciones realizadas, que a continuación se presentan.

16.2. MUESTRA OBJETIVA.

- **Expediente 26000040798M, Prov. DGAI N° 95/2026, Memorándum DCAF N° 24/2026** cursado a la Dirección General Administrativa y Financiera en el que se solicita: *"2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos ordenados de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022…".*
- **Expediente 26000074964Y, Prov. DGAI N° 169/2026, Memorándum DCAF N° 34/2026** cursado a la Dirección General Administrativa y Financiera por la cual, se solicita: *"1. Contratos de locación de inmuebles usufructuados por la institución vigentes en el ejercicio fiscal 2025…".*

16.3. CRITERIOS.

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".

  "Art. 60° *Control Interno el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración…".*

- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medida de Racionalización del Gasto Público".

  "Art. 1°. Objeto y Finalidad*. La presente Ley tiene como objeto establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las*

remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Art. 2°. Organismos y Entidades afectados. *Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), mencionados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y, a los demás que en esta Ley expresamente se establezcan".*

- **Decreto N° 4899/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020, «Que establece medidas de racionalización del Gasto Público»".

  "Art. 2°. - Reglamentación artículos 2° y 3°.

  Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N.° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N.° 6622/2020 y el presente decreto".

- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

  *"**Art. 14.-** Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda".*

- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

*"**Art. 1°. Establecer** la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución".*

- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".

***"Art. 1°.** Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n.° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución.*

***Art. 3°.** Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

16.4. <u>CONDICIÓN.</u>

- Se ha procedido a analizar las documentaciones solicitadas y recepcionadas en el marco de la auditoria planificada en el presente Objeto del Gasto, a fin de verificar la razonabilidad de los pagos realizados y los respaldos documentales de los legajos dentro del periodo auditado, correspondiente al 2do Semestre del Ejercicio Fiscal 2025, que se detallan a continuación:

Cuadro N° 10. Objeto del Gasto 211 – Servicios Básicos – Energía Eléctrica.

N°	OP
1	SB-39
2	SB-40
3	SB-47
4	SB-48
5	SB-49
6	SB-50
7	SB-51

N°	OP
8	SB-56
9	SB-58
10	SB-62
11	SB-65
12	SB-66
13	SB-70

Fuente: Registro Mayor CRIMAYO1Z del 01/07/2025 al 31/12/2025.

- Asimismo, se solicitó los siguientes contratos de locación de los inmuebles a fin constatar la inclusión o no de los Servicios Básicos en el precio del alquiler.

Cuadro N° 11.

N°	CC	EMPRESA O PROPIETARIO	CONTRATO DNIT N°
1	LC- 23040-25-250413	OMAR GUSTAVO DUARTE.	02/2025
2	LC- 23040-25-250591	ELÍAS SABA S.A.	04/2025
3	LC- 23040-25-253456	VÍCTOR RAFAEL GOROSTIAGA SAGUIER.	07/2025
4	LC-23040-25-252414	LILIANA ORTIZ VDA. DE ROJAS	08/2025
5	LC- 23040-25-252694	FLORINDA VARGAS AGUILERA.	09/2025
6	LC- 23040-25-252548	HUGO MANUEL IBARRA SANTACRUZ.	10/2025

16.5. CONCLUSIÓN.

- Como resultado de las verificaciones efectuadas, el Equipo Auditor constató que la documentación examinada cumple razonablemente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Asimismo, se verificó que los procesos relacionados con la contratación, adquisición, pago y las registraciones contables y presupuestarias correspondientes Grupo de Gasto 210 Servicios Básicos – O.G. 211 Energía Eléctrica se encuentran debidamente documentados, para respaldar las operaciones analizadas.

16.6. RECOMENDACIÓN.

- Se recomienda a las áreas responsables mantener y fortalecer los controles internos implementados en el proceso de contratación, adquisición, pago y registro de las operaciones realizadas, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la confiabilidad de la información financiera y la mejora continua de los procesos.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ *Auditora*	*ALICIA RIVEROS* *Auditora*	*HIPÓLITA SANTACRUZ* *Auditora*	*FIDEL NOTARIO* *Jefe de Equipo*	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO* *Supervisora - Jefa Interina*	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ* *Director General*
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

17. OBJETO DEL GASTO 214 – SERVICIOS BÁSICOS - TELÉFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS COMUNICACIONALES.

17.1. SITUACIÓN.

- Con relación al análisis practicado a las documentaciones que respaldan los procesos administrativos, no se han verificado debilidades en el Objeto del Gasto 214 – Servicios Básicos – Teléfonos, Telefax y Otros Servicios Comunicacionales; sin embargo, el Equipo Auditor considera pertinente exponer los resultados de las verificaciones realizadas, que a continuación se presentan.

17.2. MUESTRA OBJETIVA.

- **Expediente 26000040798M, Prov. DGAI N° 95/2026, Memorándum DCAF N° 24/2026** cursado a la Dirección General Administrativa y Financiera en el que se solicita: *"2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos ordenados de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022…".*
- **Expediente 26000074964Y, Prov. DGAI N° 169/2026, Memorándum DCAF N° 34/2026** cursado a la Dirección General Administrativa y Financiera por la cual, se solicita: *"1. Contratos de locación de inmuebles usufructuados por la institución vigentes en el ejercicio fiscal 2025…".*

17.3. CRITERIOS.

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".

  "Art. 60° *Control Interno el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración…".*

- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medida de Racionalización del Gasto Público".

  ***"Art. 1°. Objeto y Finalidad**. La presente Ley tiene como objeto establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.*

  ***Art. 2°. Organismos y Entidades afectados.** Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), mencionados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y, a los demás que en esta Ley expresamente se establezcan".*

- **Decreto N° 4899/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020, «Que establece medidas de racionalización del Gasto Público»".

  "Art. 2°. - Reglamentación artículos 2° y 3°.

  Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N.° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N.° 6622/2020 y el presente decreto".

- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

  "***Art. 14.-** Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda".*

- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

  *"**Art. 1°. Establecer** la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución".*

- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".

  ***"Art. 1°.** Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n.° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución.*

  ***Art. 3°.** Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

17.4. <u>CONDICIÓN</u>

- El Equipo Auditor efectuó las verificaciones de las documentaciones solicitadas y recepcionadas en el marco de la auditoria planificada en el presente Objeto del Gasto, a fin de constatar la razonabilidad de los pagos realizados y los respaldos documentales de los legajos del periodo auditado del 2do Semestre del Ejercicio Fiscal 2025, que se detallan a continuación:

Cuadro N° 12. Objeto del Gasto 214 – Servicios Básicos – Tel, Telefax y Otros Serv.

N°	OP	N°	OP
1	SB-42	4	SB-57
2	SB-44	5	SB-64
3	SB-55	6	SB-68

Fuente: Registro Mayor CRIMAYO1Z del 01/07/2025 al 31/12/2025.

- Asimismo, se solicitó los siguientes contratos de locación de inmuebles a fin constatar que los Servicios Básicos no incluyan el precio del alquiler.

Cuadro N° 13.

N°	DEPENDENCIA	PROPIETARIO	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	DPTO. DE TRANSPORTE	FIDES S.A.	Memorándum D.S.G. N° 92 de fecha 30/06/2025 OP–SB N° 39 del 22/07/2025
2	C.A.I.A.	SANTIAGO S.A.	
3	DEPÓSITO DE ARCHIVO	PUNTA SUR S.R.L.	
4	DIRECCIÓN DTIC SOFÍA	EDIFICIO 999 – 1910	
5	DPTO. DE ALMACENES E INVENTARIO	S/D	
6	DPTO. DE COORDINACIÓN ZONA CENTRAL	S/D	
7	C.O.I.A. CIUDAD DE M.R. ALONSO.	GICAL S.A.	Memorándum D.S.G. N° 93 de fecha 30/06/2025 OP–SB N° 39 del 22/07/2025.
8	PUESTO DE CONTROL – CHACO´I	MALLECINA S.A.	Memorándum D.S.G. N° 90 de fecha 30/06/2025 OP – SB N° 39 del 22/07/2025
9	COORD. OPERATIVA DE CONTROL NO INTRUSIVO - CIUDAD DE VILLETA	SENABICO	Memorándum D.S.G. N° 94 de fecha 30/06/2025 OP–SB N° 39 del 22/07/2025

17.5. CONCLUSIÓN.

- Como resultado de las verificaciones efectuadas, el Equipo Auditor constató que la documentación examinada cumple razonablemente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Asimismo, se verificó que los procesos relacionados con la contratación, adquisición, pago y las registraciones contables y presupuestarias correspondientes Grupo de Gasto 210 Servicios Básicos – 214 – Servicios Básicos – Teléfonos, Telefax y Otros Servicios Comunicacionales se encuentran debidamente documentados, para respaldar las operaciones analizadas.

17.6. RECOMENDACIÓN.

- Se recomienda a las áreas responsables mantener y fortalecer los controles internos implementados en el proceso de contratación, adquisición, pago y registro de las operaciones realizadas, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la confiabilidad de la información financiera y la mejora continua de los procesos.

CAPITULO III. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

18. <u>OBSERVACIÓN A.I.I.-C.I. N° 01:</u> INCONSISTENCIA ENTRE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA CONSIGNADA EN LAS ÓRDENES DE PAGO Y LA DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA EN LAS NOTAS Y PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS DE REMUNERACIONES ADICIONALES.

18.1. <u>MUESTRA OBJETIVA.</u>

- **Expediente 26000040798M, Prov. DGAI N° 95/2026** de requerimiento de auditoría inserto en el Memorándum DCAF N° 24/2026 a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), solicitando *"2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos ordenados de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022"*.
- **Expediente 26000040798M, Prov. DGI N° 126/2026, Memorándum D.R.C. N° 03/2026** remite los legajos originales de las Órdenes de Pagos solicitadas por el Equipo Auditor.
- **Expediente 26000089968B, Prov. DGAI N° 184/2026, Memorándum DCAF N° 40/2026** mediante el cual se remite a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 07/2026.
- **Expediente 26000094712H, Prov. DGAF N° 285/2026** por la cual se remite el Memo DP N° 12/2026 del Departamento de Presupuesto conteniendo el descargo al Hallazgo A.I.I.-C.I. N° 01.
- Otros documentos a lo que esta auditoría accedió por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

18.2. CRITERIO.

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".

*"**Art. 1°.- Principios generales.** Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;

b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones;

c) fomentar la utilización de técnicas modernas para la investigación y la gestión financiera; y

d) emplear a personal idóneo en administración financiera y promover su especialización y actualización.

***Art. 54.- Objetivo**. La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:*

a) apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría;

b) facilitar la preparación de estadísticas de las Finanzas Públicas, de las Cuentas Nacionales, y demás informaciones inherentes; y

c) cumplir con los requisitos constitucionales de rendición de cuentas.

Art. 56.- Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Art. 60° Control Interno. *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración…".*

- **Decreto N° 8127/2000** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado» y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera-SIAF".

"DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Art. 38°. - Evaluación y Control del Presupuesto. *A los efectos de la evaluación y el control de los programas y/o proyectos, las UAF´s de los Organismos y Entidades del Estado deberán:*

a) *Implementar los registros de información de la evaluación y el control financiero de los programas y/o proyectos de su presupuesto, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes;*

…

DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Art. 86°. - Concepto. *Es un conjunto de principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que interactúan en el proceso contable en sus fases de recopilación, evaluación, proceso, registro, control e informe de todos los ingresos, gastos, costos y otros hechos económicos que afectan a los Organismos y Entidades del Estado.*

DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Art. 90°- Competencias. *La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF´s y SUAF´s de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.*

Art. 91°. Responsabilidad. *Las UAF´s y SUAF´s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".*

- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medida de Racionalización del Gasto Público"

  "Art. 1°. Objeto y Finalidad*. La presente Ley tiene como objeto establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.*

  Art. 2°. Organismos y Entidades afectados. *"Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), mencionados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y, a los demás que en esta Ley expresamente se establezcan".*

- **Decreto N° 4899/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020, «Que establece medidas de racionalización del Gasto Público»".

  "Art. 2°. - Reglamentación artículos 2° y 3°. *Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N.° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda*

medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N.° 6622/2020 y el presente decreto".

- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

  "***Art. 14.-*** *Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda".*

- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

  "***Art. 1°. Establecer*** *la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución".*

- **Resolución Interna DNIT N° 1049/2025** "Por la cual se reglamenta el pago de Remuneraciones Temporales, Asignaciones Temporales y Complementarias y Otros Gastos del Personal, a Funcionarios Permanentes, Personal Contratado y Funcionarios con Traslado Temporal que prestan servicios en esta Dirección General".

  "Artículo 1°*. Autorizar a la* ***Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y a la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) de la Gerencia General de Aduanas****, dependientes de esta Dirección Nacional, el pago de remuneraciones temporales, asignaciones complementarias y otros gastos del personal, a funcionarios*

permanentes, personal contratado y funcionarios con traslado temporal que prestan efectivamente servicio en la DNIT, en los siguientes conceptos:

e) Remuneración Extraordinaria (RE) ...

f) Remuneración Adicional (RA) ... *".*

- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".

  "Art. 1°. – *Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n.° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución."*

  Art. 3°. *Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

18.3. <u>CONDICIÓN.</u>

- Del análisis de los legajos de pago afectados al Objeto del Gasto 125 "Remuneración Adicional" correspondiente a la muestra auditada (meses julio, agosto y setiembre/2025) se constató que las Órdenes de Pago en el apartado "DETALLE DE CONCEPTOS A SER TRANSFERIDOS" registran la imputación presupuestaria en la Actividad/Proyecto 02 - Gestión Administrativa.

- Sin embargo, las Notas y Planillas de Liquidación de Pagos de Remuneraciones Adicionales presentadas por la Dirección General de Talento Humano consignan la distribución de dichas erogaciones entre la Actividad/Proyecto 02 – Gestión Administrativa Institucional, y a las Actividades/Proyectos 03 – Gestión para la Recaudación, 04 – Control en Zona Secundaria, 05 – Control de Zona Primaria y 06 – Proceso para el Desaduanamiento.

- En consecuencia, se observa una discrepancia entre la imputación presupuestaria consignada en las Órdenes de Pago y la distribución programática detallada en la documentación de respaldo que sustenta las liquidaciones respectivas.
- En el siguiente cuadro se exponen las Órdenes de Pago observadas son sus respectivos detalles para una mejor apreciación:

Cuadro N° 14.

Mes Pagado	OP N°	Fecha OP	OP Detalle a ser transferido		Detalle Nota y Planilla de Liquidación de Pago x Actividad de la DGTH/Coordinación de Adm. Talento Humano						Observación
			Act.	Gs	Actividad 02	Actividad 03	Actividad 04	Actividad 05	Actividad 06	Total Pagado Gs.	
Julio	271	7/8/2025	02	16.301.679	8.677.972	1.859.250	-	3.765.707	1.998.750	16.301.679	La **OP** y el FL_DAF_10 Listado de Verificación para pago de Nivel 100 indica que todos los pagos son imputados a la Actividad 2.
Julio	272	7/8/2025	02	144.469.074	68.369.910	22.606.500	2.965.751	20.979.913	29.547.000	144.469.074	La OP y el FL_DAF_10 Listado de Verificación para pago de Nivel 100 indica que todos los pagos son imputados en la Actividad 2.
Julio	283	19/8/2025	02	7.006.500	1.260.000	1.005.000	-	4.741.500	-	7.006.500	La OP y el FL_DAF_10 Listado de Verificación para pago de Nivel 100 indica que todos los pagos son imputados a la Actividad 2

Mes Pagado	OP N°	Fecha OP	OP Detalle a ser transferido		Detalle Nota y Planilla de Liquidación de Pago x Actividad de la DGTH/Coordinación de Adm. Talento Humano						Observación
			Act.	Gs	Actividad 02	Actividad 03	Actividad 04	Actividad 05	Actividad 06	Total Pagado Gs.	
Agosto	327	23/9/2025	02	5.012.400	4.426.650	-	-	585.750	-	5.012.400	la OP y el FL_DAF_10 Listado de Verificación para pago de Nivel 100 señala la imputación solo para la Actividad 2.
Setiembre	341	3/10/2025	03	16.394.417	10.014.210	1.435.500	-	2.905.457	2.039.250	16.394.417	La OP y el FL_DAF_10 Listado de Verificación para pago de Nivel 100 refiere todo los pagos imputados a la Actividad 3.
TOTALES					**92.748.744**	**26.906.253**	**2.965.755**	**32.978.332**	**33.585.006**	**189.184.070**	

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

- Se exponen ilustraciones de las **«Órdenes de Pago N° 271 y 341»** como ejemplo, con sus respectivas Nota y Planillas de Liquidación de Pago para una mejor apreciación. Las demás Órdenes de Pago pueden apreciarse en el Anexo que acompaña al presente informe.

Ilustración N° 6. Orden de Pago N°271.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

O.P. N°	S - 271/
FECHA	07/08/2025

DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

ORDEN DE PAGO

EGRESO APROBADO

CONCEPTO

PAGO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA REMUNERACIÓN ADICIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2025

CONTROL INTERNO

EXPEDIENTE N°	2500012817D	IMPORTE DEVENGADO	16.301.679
NRO. DE OBLIGACIÓN:	13149/13150/13151/13152	(-) APORTE JUB. 16%	0
FECHA DE OBLIGACIÓN:	06/08/2025		
BANCO:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
CUENTA ORIGEN:	8212428	LIQUIDO A TRANSFERIR	16.301.679
BANCO:	ITAU PARAGUAY S.A.	SON GUARANÍES:	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
CUENTA DESTINO:	449292		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30 RECURSOS INSTITUCIONALES		

DETALLE DE CONCEPTO A SER TRANSFERIDOS

PROG	PROY/ ACT	UN. RES	F.F.	O.F.	O.G.	DESCRIPCIÓN	MONTO EN G.
1	2	2	30	1	125	REMUNERACION ADICIONAL	16.301.679
TOTAL GENERAL							16.301.679

Lic. Mariela Espínola Montiel
Jefe de Tesorería - DGAF
Elaborador Por
Gerencia General de Aduanas – DNIT

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
Verificado Por
Gerencia General de Aduanas - DNIT

FIRMAS AUTORIZADAS

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
FIRMA AUTORIZADA

Lic. Ruben Dario Molina
Coordinador Interino
Coordinación Financiera - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT
FIRMA AUTORIZADA

Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
FIRMA AUTORIZADA

Ilustración N° 7. Orden de Pago N°271. Nota de remisión de Planillas de Liquidación de Pago.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI — DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DGTH/CATH/DR N° 607/2025

Asunción, 05 de agosto de 2025.

Señora
RAQUEL SPEZZINI ESTIGARRIBIA, Directora General
Dirección General de Talento Humano
Presente

Ref.: *Planilla de Liquidación de Pagos.*

Nos dirigimos a Usted, con relación a las Planillas de Liquidación de Pagos en conceptos de Diferencia de Remuneración Extraordinaria (Objeto de Gasto 123) y Diferencia de Remuneración Adicional (Objeto de Gasto 125) según la Nota DRCP N° 149/2025 del Departamento de Registros y Control del Personal dependiente de la Coordinación de Administración del Talento Humano.

Al respecto, se remite adjunto las Planillas de Liquidación de Pagos correspondientes al mes de julio de las Actividades 02, 03, 05 y 06 junto con las documentaciones que avalan la liquidación.

En ese contexto, se remite para su consideración y de contar con su parecer favorable, se sugiere remitir el presente expediente a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), a los efectos que correspondan.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

RODRIGO NUÑEZ QUINTANA, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones

SANDRA ESQUIVEL OLMEDO, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano

V° B°
RAQUEL SPEZZINI ESTIGARRIBIA, Directora General
Dirección General de Talento Humano

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ *Auditora*	*ALICIA RIVEROS* *Auditora*	*HIPÓLITA SANTACRUZ* *Auditora*	*FIDEL NOTARIO* *Jefe de Equipo*	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO* *Supervisora - Jefa Interina*	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ* *Director General*
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 8. Orden de Pago N°271. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 02.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 2 - GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

Fecha: 05/08/2025 14.08.17
Pagina: 1/1
Usuario: hferreira

Anio Periodo: 2025 Mes: Julio Desde el: 01/07/2025 Al: 30/07/2025

Objeto de Gasto: 125-REMUNERACION ADICIONAL
Beneficio : DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL

1-1 2-2 125 30 001

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	ACOSTA RIVEROS, RODRIGO JAVIER	3.515.704	612.000	612.000
2	AYALA CASTILLO, ROSSANA LIZ	2.348.743	423.000	423.000
3	BARRIOS, VENANCIA MARIA LUZ	4.508.570	246.750	246.750
4	DIAZ GONZALEZ, BASILICIO DANIEL	2.128.094	360.000	360.000
5	DUARTE FLEITAS, CANDIDA AVERIANA	4.375.068	270.000	270.000
6	ECHEVERRIA DE FLOR, AIDA VERONICA	2.351.358	105.750	105.750
7	FERREIRA CENTURION, CESAR OMAR	636.411	198.000	198.000
8	FORTE RIQUELME, NANCY BEATRIZ	983.895	423.000	423.000
9	GALEANO OLMEDO, PEDRO IDILIO	2.046.521	60.000	60.000
10	GONZALEZ MALDONADO, MIRNA BEATRIZ	2.479.866	180.000	180.000
11	IRALA LOPEZ, LUIS RICARDO	3.188.064	756.000	756.000
12	MEDINA RUIZ DIAZ, RUBEN DARIO	2.193.016	150.000	150.000
13	MELGAREJO BARBUDES, LAURA MARIA	3.986.589	412.500	412.500
14	MOLINAS ORTELLADO, RANULFO ATILIO	4.658.583	693.000	693.000
15	OJEDA ADLAN, LUIS ALBERTO	2.408.203	540.000	540.000
16	ORTIZ CAZAL, MARCELO JOSE	2.123.639	540.000	540.000
17	OVIEDO RUIZ DIAZ, HECTOR ISMAEL	1.250.629	180.000	180.000
18	PERALTA, INES KARINA	3.581.193	112.500	112.500
19	QUIÑONEZ ESPINOLA, KAREN MARCELA	2.496.139	402.000	402.000
20	RODRIGUEZ ORTIZ, CELSO	3.736.269	317.250	317.250
21	TORRES CABALLERO, DEYSI PATRICIA	3.913.797	141.000	141.000
22	TORRES RAMOS, PEDRO ELPIDIO	987.712	378.000	378.000
23	YEGROS CACERES, MARIE ANGELO	4.030.935	423.000	423.000
24	ZARATE GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	1.125.666	304.222	304.222
25	ZARATE VILLALBA, PRIMITIVA	925.621	450.000	450.000
Total	25		8.677.972	8.677.972

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Esquivel Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Pérez de Estigarribia
Directora General de Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Ilustración N° 9. Orden de Pago N°271. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 03.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 3 - GESTION PARA LA RECAUDACION

Fecha: 05/08/2025 14.08.39
Pagina: 1/1
Usuario: hferreira

Anio Periodo: 2025 Mes: Julio Desde el: 01/07/2025 Al: 30/07/2025

Objeto de Gasto: 125-REMUNERACION ADICIONAL
Beneficio : DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL

1-1 2-2 125 30 001

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	CARDENAS ECHEVERRIA, HUGO DANIEL	2.346.120	360.000	360.000
2	CATTEBEKE RIVEROS, NANCY MARIA PAOLA	2.472.265	176.250	176.250
3	GARCIA TORRES, FERNANDO MANUEL	1.266.437	198.000	198.000
4	MOLINAS CAMPS, GUILLERMO ANDRES	1.262.785	405.000	405.000
5	MONTIEL CACERES, PABLO RODRIGO	6.359.908	360.000	360.000
6	TORRES VYSOKOLAN, JOSE LUIS	3.506.049	360.000	360.000
Total	6		1.859.250	1.859.250

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Esquivel Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Pérez de Estigarribia
Directora General de Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 10. Orden de Pago N°271. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 05.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 5- CONTROL EN ZONA PRIMARIA

Fecha: 05/08/2025 14.19.26
Pagina: 1/1
Usuario: hferreira

Anio Periodo: 2025 Mes: Julio Desde el: 01/07/2025 Al: 30/07/2025

Objeto de Gasto: 125-REMUNERACION ADICIONAL
Beneficio : DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL

1-1 2-2 125F30 001

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	AQUINO ARENAS, JUAN MANUEL	2.208.758	540.000	540.000
2	CANTERO LUGO, MARCOS ANTONIO	3.830.833	211.500	211.500
3	GALEANO CASTRO, WALTER CANDIDO	2.347.594	963.000	963.000
4	OJEDA AGUILERA, JUAN CARLOS MARIA	3.788.507	180.000	180.000
5	PRIETO RAMIREZ, SONIA SILVERIA	1.879.978	582.707	582.707
6	ROJAS RUIZ, DOMINGO RAMON	4.053.077	360.000	360.000
7	SALINAS MAIDANA, MARCIO	2.906.360	477.000	477.000
8	SARTORI RODRIGUEZ, CARLOS BENIGNO	2.183.936	150.000	150.000
9	VERA BAEZ, HERNAN ALBERTO	2.601.271	301.500	301.500
Total	9		3.765.707	3.765.707

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Esquivel Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Spezzia Estigarribia
Directora General de Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Ilustración N° 11. Orden de Pago N°271. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 06.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 6 - PROCESO PARA EL DESADUANAMIENTO

Fecha: 05/08/2025 14.09.45
Pagina: 1/1
Usuario: hferreira

Anio Periodo: 2025 Mes: Julio Desde el: 01/07/2025 Al: 30/07/2025

Objeto de Gasto: 125-REMUNERACION ADICIONAL
Beneficio : DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL

1-1 2-2 125F30 001

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	BRITEZ RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA	4.273.524	387.750	387.750
2	FERNANDEZ BENITEZ, JUAN FRANCISCO	1.113.000	450.000	450.000
3	GIMENEZ OLMEDO, SANDRA LUISA	2.333.212	378.000	378.000
4	LEDESMA, CESAR ALEJANDRO	3.416.864	360.000	360.000
5	SERVIAN VELAZQUEZ, NERI ROSSANA	1.502.443	423.000	423.000
Total	5		1.998.750	1.998.750

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Esquivel Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Spezzia Estigarribia
Directora General de Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Ilustración N° 12. Orden de Pago N°271. Listado de Verif. para pago Nivel 100 SP (FL_DAF_10)

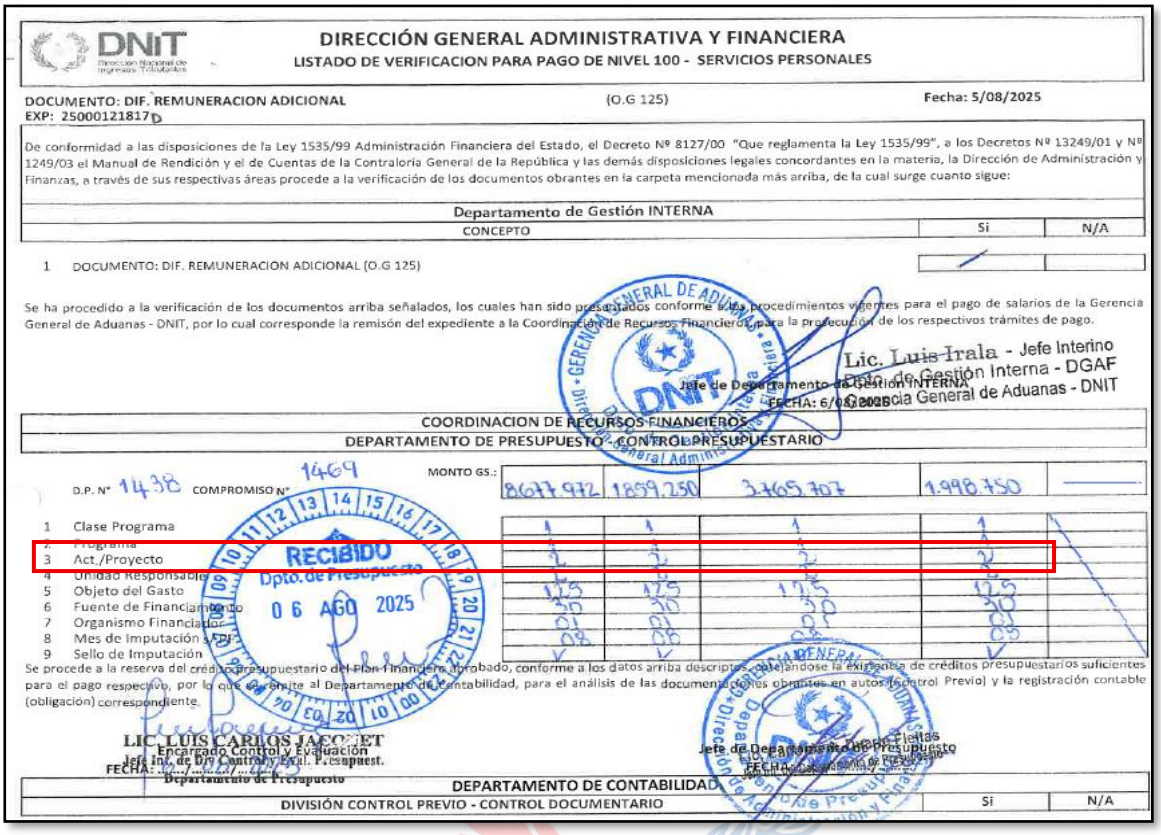

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LISTADO DE VERIFICACION PARA PAGO DE NIVEL 100 - SERVICIOS PERSONALES

DOCUMENTO: DIF. REMUNERACION ADICIONAL (O.G 125) Fecha: 5/08/2025
EXP: 25000121817D

De conformidad a las disposiciones de la Ley 1535/99 Administración Financiera del Estado, el Decreto Nº 8127/00 "Que reglamenta la Ley 1535/99", a los Decretos Nº 13249/01 y Nº 1249/03 el Manual de Rendición y el de Cuentas de la Contraloría General de la República y las demás disposiciones legales concordantes en la materia, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas procede a la verificación de los documentos obrantes en la carpeta mencionada más arriba, de la cual surge cuanto sigue:

Departamento de Gestión INTERNA		
CONCEPTO	Si	N/A
1 DOCUMENTO: DIF. REMUNERACION ADICIONAL (O.G 125)	✓	

Se ha procedido a la verificación de los documentos arriba señalados, los cuales han sido presentados conforme a los procedimientos vigentes para el pago de salarios de la Gerencia General de Aduanas - DNIT, por lo cual corresponde la remisión del expediente a la Coordinación de Recursos Financieros, para la prosecución de los respectivos trámites de pago.

Lic. Luis Irala - Jefe Interino
Dpto. de Gestión Interna - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT
Jefe de Departamento de Gestión INTERNA
FECHA: 6/08/2025

COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO - CONTROL PRESUPUESTARIO

D.P. N° 1438 COMPROMISO N° 1469 MONTO GS.:

		8677.972	1859.250	3.765.707	1.998.750
1 Clase Programa		1	1	1	1
2 Programa		1	1	1	1
3 Act./Proyecto		2	2	2	2
4 Unidad Responsable		30	30	30	30
5 Objeto del Gasto		135	135	135	135
6 Fuente de Financiamiento		30	30	30	30
7 Organismo Financiador		08	08	08	08
8 Mes de Imputación		✓	✓	✓	✓
9 Sello de Imputación					

RECIBIDO Dpto. de Presupuesto 06 AGO 2025

Se procede a la reserva del crédito presupuestario del Plan Financiero aprobado, conforme a los datos arriba descriptos, constatándose la existencia de créditos presupuestarios suficientes para el pago respectivo, por lo que se remite al Departamento de Contabilidad, para el análisis de las documentaciones obrantes en autos (Control Previo) y la registración contable (obligación) correspondiente.

LIC. LUIS CARLOS JACQUET
Encargado Control y Evaluación
Jefe Int. de Dpto Control y Eval. Presupuest.
FECHA:
Departamento de Presupuesto

Jefe de Departamento de Presupuesto
FECHA:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIVISIÓN CONTROL PREVIO - CONTROL DOCUMENTARIO | Si | N/A

Ilustración N° 13. Orden de Pago N°271. Listado de Control de Documentos de Obligación.

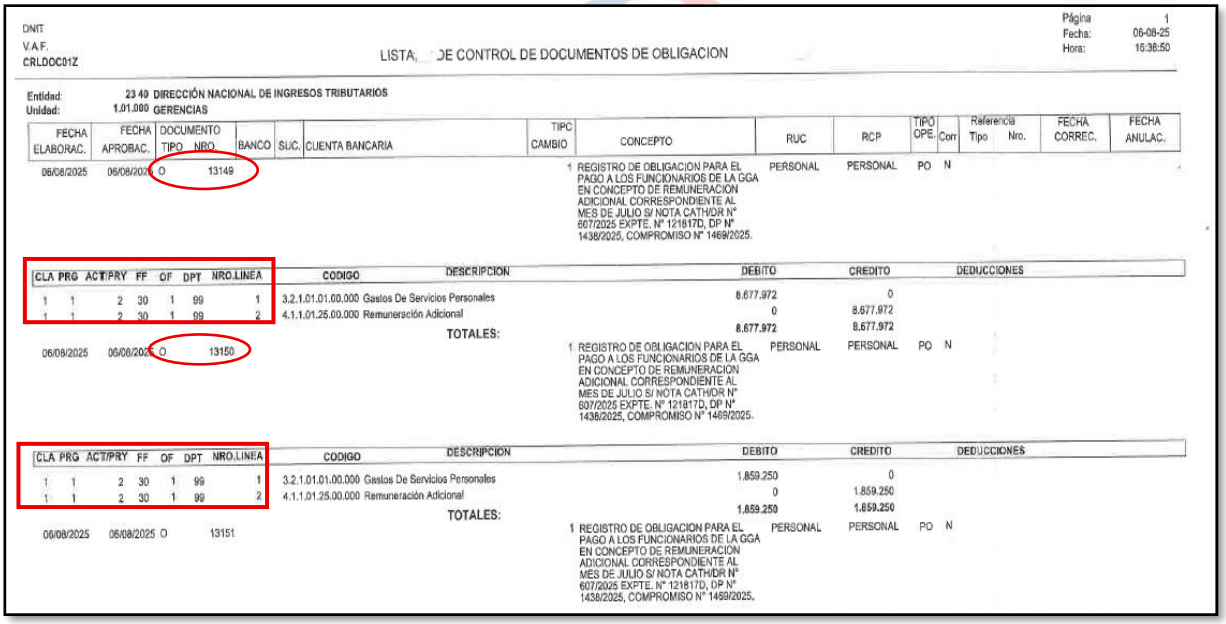

DNIT
V.A.F.
CRLDOC01Z

Página 1
Fecha: 06-08-25
Hora: 15:36:50

LISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

Entidad: 23 40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
Unidad: 1.01.000 GERENCIAS

FECHA ELABORAC.	FECHA APROBAC.	DOCUMENTO TIPO	DOCUMENTO NRO.	BANCO	SUC.	CUENTA BANCARIA	TIPO CAMBIO	CONCEPTO	RUC	RCP	TIPO OPE.	Corr	Referencia Tipo	Referencia Nro.	FECHA CORREC.	FECHA ANULAC.
06/08/2025	06/08/2025	O	13149					1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO S/ NOTA CATH/DR N° 607/2025 EXPTE. N° 121817D, DP N° 1438/2025, COMPROMISO N° 1469/2025.	PERSONAL	PERSONAL	PO	N				

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	2	30	1	99	1	3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	8.677.972	0	
1	1	2	30	1	99	2	4.1.1.01.25.00.000	Remuneración Adicional	0	8.677.972	
								TOTALES:	8.677.972	8.677.972	

06/08/2025	06/08/2025	O	13150					1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO S/ NOTA CATH/DR N° 607/2025 EXPTE. N° 121817D, DP N° 1438/2025, COMPROMISO N° 1469/2025.	PERSONAL	PERSONAL	PO	N				

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	2	30	1	99	1	3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	1.859.250	0	
1	1	2	30	1	99	2	4.1.1.01.25.00.000	Remuneración Adicional	0	1.859.250	
								TOTALES:	1.859.250	1.859.250	

06/08/2025	06/08/2025	O	13151					1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO S/ NOTA CATH/DR N° 607/2025 EXPTE. N° 121817D, DP N° 1438/2025, COMPROMISO N° 1469/2025.	PERSONAL	PERSONAL	PO	N				

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 14. Orden de Pago N°341.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

O.P. N°	S - 341
FECHA	03/10/2025

DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

ORDEN DE PAGO **EGRESO APROBADO**

CONCEPTO

PAGO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA REMUNERACION EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2025.-

CONTROL INTERNO

EXPEDIENTE N°	250001271690M 1571694	IMPORTE DEVENGADO	76.743.983
NRO. DE OBLIGACIÓN:	16907/16908/16909/16910/16911/16912/16913/16914	(-) APORTE JUB. 16%	9.482.862
FECHA DE OBLIGACIÓN:	30/09/2025		
BANCO:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
CUENTA ORIGEN:	8212428	LIQUIDO A TRANSFERIR	67.261.121
BANCO:	ITAU PARAGUAY S.A.	SON GUARANÍES:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO VEINTIUNO.-
CUENTA DESTINO:	449292		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30 RECURSOS INSTITUCIONALES		

DETALLE DE CONCEPTO A SER TRANSFERIDOS

PROG	PROY/ ACT	UN. RES	F.F.	O.F.	O.G.	DESCRIPCIÓN	MONTO EN G.
1	2	2	30	1	123	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	29.339.070
1	3	2	30	1	123	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	5.559.750
1	3	2	30	1	125	REMUNERACION ADICIONAL	16.394.417
1	5	2	30	1	123	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	8.860.854
1	6	2	30	1	123	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	7.107.030
TOTAL GENERAL							67.261.121

Lic. Giannina Giménez
Jefa Interina División Salarios
Departamento Tesorería
Gerencia General de Aduanas - DNIT
Elaborado Por

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
Gerencia General de Aduanas - DNIT
Verificado Por

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 15.Orden de Pago N°341. Nota de remisión de Planillas de Liquidación de Pago.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI — DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DGTH/CATH/DR N° 767/2025

Asunción, 30 SEP. 2025

Señora
RAQUEL SPEZZINI ESTIGARRIBIA, Directora General
Dirección General de Talento Humano
Presente

Ref.: *Planilla de Liquidación de Pagos.*

Nos dirigimos a Usted, con relación a las Planillas de Liquidación de Pagos en conceptos de Diferencia de Remuneración Extraordinaria (Objeto de Gasto 123) y Diferencia de Remuneración Adicional (Objeto de Gasto 125) según la Nota DRCP N° 196/2025 del Departamento de Registros y Control del Personal dependiente de la Coordinación de Administración del Talento Humano.

Al respecto, se remite adjunto las Planillas de Liquidación de Pagos correspondientes al mes de setiembre de las Actividades 02, 03, 05 y 06 junto con las documentaciones que avalan la liquidación.

En ese contexto, se remite para su consideración y de contar con su parecer favorable, se sugiere remitir el presente expediente a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), a los efectos que correspondan.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

RODRIGO NUÑEZ QUINTANA, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones

SANDRA ESQUIVEL OLMEDO, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano

V° B°
RAQUEL SPEZZINI ESTIGARRIBIA, Directora General
Dirección General de Talento Humano

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 16. Orden de Pago N°341. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 02.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 2 - GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

Pagina: 1/1
Usuario: lzbenitez

Año Período: **2025** Mes: **Septiembre** Desde el: **01/09/2025** Al: **30/09/2025**

Objeto de Gasto: **125-REMUNERACION ADICIONAL**
Beneficio: **DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL**

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	ACOSTA RIVEROS, RODRIGO JAVIER	3.515.704	612.000	612.000
2	AYALA CASTILLO, ROSSANA LIZ	2.348.743	423.000	423.000
3	BARRIOS, VENANCIA MARIA LUZ	4.508.570	317.250	317.250
4	BENEGAS BRITEZ, MIRTA	3.643.189	708.750	708.750
5	CORONEL GONZALEZ, DANIEL DEJESUS	1.125.352	360.000	360.000
6	DIAZ GONZALEZ, BASILICIO DANIEL	2.128.094	270.000	270.000
7	DUARTE FLEITAS, CANDIDA AVERIANA	4.375.068	330.000	330.000
8	ECHEVERRIA DE FLOR, AIDA VERONICA	2.351.358	105.750	105.750
9	ESCOBAR IBARRA, OSMAR GABRIEL	4.722.191	729.000	729.000
10	FERREIRA CENTURION, CESAR OMAR	636.411	198.000	198.000
11	FORTE RIQUELME, NANCY BEATRIZ	983.895	423.000	423.000
12	GALEANO OLMEDO, PEDRO IDILIO	2.046.521	30.000	30.000
13	GONZALEZ MALDONADO, MIRNA BEATRIZ	2.479.886	120.000	120.000
14	IRALA LOPEZ, LUIS RICARDO	3.186.084	504.000	504.000
15	MANCUELLO LUNA, JUAN MANUEL	1.754.947	702.000	702.000
	MEDINA RUIZ DIAZ, RUBEN DARIO	2.193.016	60.000	60.000
17	MELGAREJO BARBUDES, LAURA MARIA	3.866.589	450.000	450.000
18	MOLINAS ORTELLADO, RANULFO ATILIO	4.658.563	756.000	756.000
19	OJEDA ADLAN, LUIS ALBERTO	2.408.203	540.000	540.000
20	ORTIZ CAZAL, MARCELO JOSE	2.123.639	450.000	450.000
21	PERALTA, INES KARINA	3.581.193	93.750	93.750
22	QUIÑONEZ ESPINOLA, KAREN MARCELA	2.496.139	351.750	351.750
23	SOSA DE ARRIETA, LAURA LUCIA YANINA	3.183.105	270.000	270.000
24	TORRES CABALLERO, DEYSI PATRICIA	3.913.797	141.000	141.000
25	TORRES RAMOS, PEDRO ELPIDIO	967.712	378.000	378.000
26	YEGROS CACERES, MARIE ANGELO	4.030.935	105.750	105.750
27	ZARATE GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	1.125.666	135.210	135.210
28	ZARATE VILLALBA, PRIMITIVA	925.621	450.000	450.000
Total	28		10.014.210	10.014.210

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Requivel Ubiedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Spezzini Estigarribia
Directora General de Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

1 1 3-2 125.30 001

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 17. Orden de Pago N°341. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 03.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 3 - GESTION PARA LA RECAUDACION

Pagina: 1/1
Usuario: Izbenitez

Anio Periodo: **2025** Mes: **Septiembre** Desde el: **01/09/2025** Al: **30/09/2025**

Objeto de Gasto: **125-REMUNERACION ADICIONAL**
Beneficio : **DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL**

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	CARDENAS ECHEVERRIA, HUGO DANIEL	2.346.120	360.000	360.000
2	CATTEBEKE RIVEROS, NANCY MARIA PAOLA	2.472.265	141.000	141.000
3	GARCIA TORRES, FERNANDO MANUEL	1.266.437	49.500	49.500
4	MOLINAS CAMPS, GUILLERMO ANDRES	1.262.785	225.000	225.000
5	MONTIEL CACERES, PABLO RODRIGO	6.359.906	300.000	300.000
6	TORRES VYSOKOLAN, JOSE LUIS	3.506.049	360.000	360.000
Total	6		1.435.500	1.435.500

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Raquel Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Spazzini Estigarribia
Directora General de Talento Humano

Ilustración N° 18.Orden de Pago N°341. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 05.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 5- CONTROL EN ZONA PRIMARIA

Pagina: 1/1
Usuario: Izbenitez

Anio Periodo: **2025** Mes: **Septiembre** Desde el: **01/09/2025** Al: **30/09/2025**

Objeto de Gasto: **125-REMUNERACION ADICIONAL**
Beneficio : **DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL**

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	AQUINO ARENAS, JUAN MANUEL	2.208.758	135.000	135.000
2	CANTERO LUGO, MARCOS ANTONIO	3.830.833	352.500	352.500
3	GALEANO CASTRO, WALTER CANDIDO	2.347.594	481.500	481.500
4	LOPEZ AYALA, LUIS TADEO	2.036.993	30.000	30.000
5	OJEDA AGUILERA, JUAN CARLOS MARIA	3.788.507	165.000	165.000
6	PRIETO RAMIREZ, SONIA SILVERIA	1.879.978	582.707	582.707
7	ROJAS RUIZ, DOMINGO RAMON	4.053.077	360.000	360.000
8	SALINAS MAIDANA, MARCIO	2.906.360	437.250	437.250
9	SARTORI RODRIGUEZ, CARLOS BENIGNO	2.183.936	60.000	60.000
10	VERA BAEZ, HERNAN ALBERTO	2.601.271	301.500	301.500
Total	10		2.905.457	2.905.457

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Raquel Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Raquel Spazzini Estigarribia
Directora General de Talento Humano

Ilustración N° 19. Orden de Pago N°341. Planilla de Liquidación de Pago Actividad 06.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
PLANILLA LIQUIDACION DE REMUNERACION ADICIONAL X ACTIVIDAD: 6 - PROCESO PARA EL DESADUANAMIENTO

Pagina: 1/1
Usuario: lzbenitez

Anio Periodo: 2025 Mes: Septiembre Desde el: 01/09/2025 Al: 30/09/2025

Objeto de Gasto: 125-REMUNERACION ADICIONAL
Beneficio : DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL

Nro	Apellido y Nombre	CI	Devengado Concepto	Monto A Cobrar
1	BENITEZ DE ALSINA, DAISY PAMELA	4.323.396	423.000	423.000
2	BRITEZ RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA	4.273.524	317.250	317.250
3	FERNANDEZ BENITEZ, JUAN FRANCISCO	1.113.000	135.000	135.000
4	FERNANDEZ BOBADILLA, MANUEL	2.939.604	33.000	33.000
5	GIMENEZ OLMEDO, SANDRA LUISA	2.333.212	378.000	378.000
6	LEDESMA, CESAR ALEJANDRO	3.416.864	330.000	330.000
7	SERVIAN VELAZQUEZ, NERI ROSSANA	1.502.443	423.000	423.000
Total	7		2.039.250	2.039.250

Rodrigo Núñez Quintana, Jefe Interino
Departamento de Remuneraciones
Coordinación de Administración del Talento Humano

Sandra Escobar Olmedo, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración del Talento Humano
Dirección General de Talento Humano

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
Dirección General de Talento Humano

Ilustración N° 20.Orden de Pago N°341. Listado de Verif. para pago Nivel 100 SP (FL_DAF_10)

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LISTADO DE VERIFICACION PARA PAGO DE NIVEL 100 - SERVICIOS PERSONALES

DOCUMENTO: DIFERENCIA REMUNERACIÓN ADICIONAL - OG 125 Fecha: 30/09/2025
EXP: 25000157169M

De conformidad a las disposiciones de la Ley 1535/99 Administración Financiera del Estado, el Decreto Nº 8127/00 "Que reglamenta la Ley 1535/99", a los Decretos Nº 13249/01 y Nº 1249/03 el Manual de Rendición y el de Cuentas de la Contraloría General de la República y las demás disposiciones legales concordantes en la materia, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas procede a la verificación de los documentos obrantes en la carpeta mencionada más arriba, de la cual surge cuanto sigue:

Departamento de GESTIÓN INTERNA

CONCEPTO	SI	N/A
1 DOCUMENTO: DIFERENCIA REMUNERACIÓN ADICIONAL - OG 125		

Se ha procedido a la verificación de los documentos arriba señalados, los cuales han sido presentados conforme a los procedimientos vigentes para el pago de salarios de la Gerencia General de Aduanas - DNIT, por lo cual corresponde la remisión del expediente a la Coordinación de Recursos Financieros, para la prosecución de los respectivos trámites de pago.

Lic. Luis Irala - Jefe Interino
Dpto. de Gestión Interna - DGAF
Gerencia General de Aduanas - DNIT
Jefe de Departamento de Gestión Interna
FECHA: 30/09/2025

COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO - CONTROL PRESUPUESTARIO

D.P. Nº 1903 COMPROMISO Nº 1952 MONTO GS.: 10.014.210 | 1.455.500 | 2.905.957 | 2.039.250

1	Clase Programa	1	1	1	1
2	Programa	1	1	1	1
3	Act./Proyecto	3	3	3	3
4	Unidad Responsable				
5	Objeto del Gasto	125	125	125	125
6	Fuente de Financiamiento	30	30	30	30
7	Organismo Financiador	01	01	01	01
8	Mes de Imputación	9	9	9	9
9	Sello de Imputación				

RECIBIDO Dpto. Presupuesto 30-09-2025 Arazeli Forner. Departamento de Presupuesto - DNIT

Se procede a la reserva del crédito presupuestario del Plan Financiero aprobado, conforme a los datos arriba descriptos, cotejándose la existencia de créditos presupuestarios suficientes para el pago respectivo, por lo que se remite al Departamento de Contabilidad, para el análisis de las documentaciones obrantes en autos (Control Previo) y la registración contable y/o documentaria correspondiente.

LIC. LUIS CARLOS JACQUET
Encargado Control y Evaluación
Jefe Int. de Dpto. Control y Evaluación
FECHA: ...../...../.....

Jefe de Departamento de Presupuesto
FECHA: ...../...../.....

Ilustración N° 21. Orden de Pago N° 341. Listado de Control de documentos de Obligación.

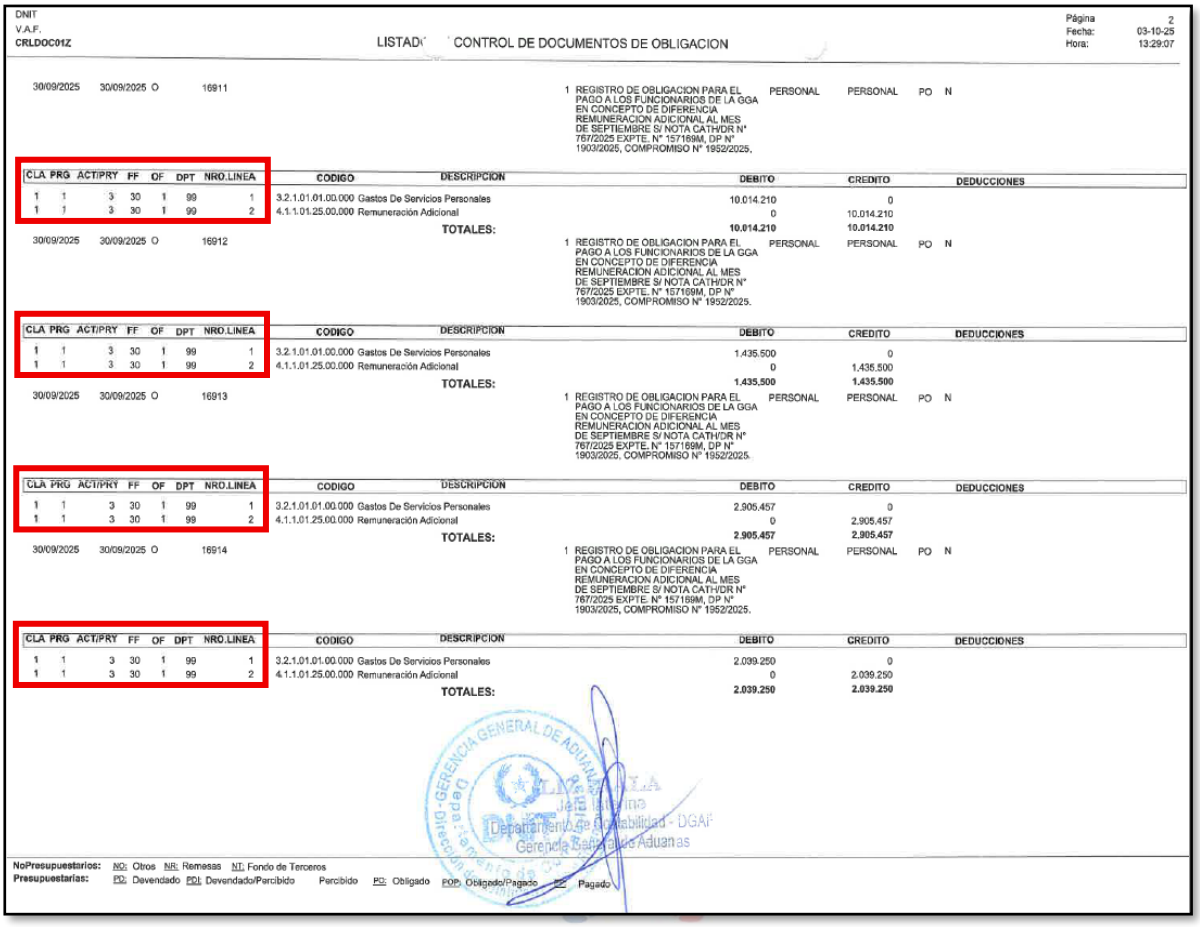

DNIT
V.A.F.
CRLDOC01Z

LISTADO CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

Página 2
Fecha: 03-10-25
Hora: 13:29:07

30/09/2025 30/09/2025 O 16911 — 1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL AL MES DE SEPTIEMBRE S/ NOTA CATH/DR N° 767/2025 EXPTE. N° 157169M, DP N° 1903/2025, COMPROMISO N° 1952/2025. PERSONAL PERSONAL PO N

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	3	30	1	99	1	3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	10.014.210	0	
1	1	3	30	1	99	2	4.1.1.01.25.00.000	Remuneración Adicional	0	10.014.210	
								TOTALES:	10.014.210	10.014.210	

30/09/2025 30/09/2025 O 16912 — 1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL AL MES DE SEPTIEMBRE S/ NOTA CATH/DR N° 767/2025 EXPTE. N° 157169M, DP N° 1903/2025, COMPROMISO N° 1952/2025. PERSONAL PERSONAL PO N

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	3	30	1	99	1	3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	1.435.500	0	
1	1	3	30	1	99	2	4.1.1.01.25.00.000	Remuneración Adicional	0	1.435.500	
								TOTALES:	1.435.500	1.435.500	

30/09/2025 30/09/2025 O 16913 — 1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL AL MES DE SEPTIEMBRE S/ NOTA CATH/DR N° 767/2025 EXPTE. N° 157169M, DP N° 1903/2025, COMPROMISO N° 1952/2025. PERSONAL PERSONAL PO N

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	3	30	1	99	1	3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	2.905.457	0	
1	1	3	30	1	99	2	4.1.1.01.25.00.000	Remuneración Adicional	0	2.905.457	
								TOTALES:	2.905.457	2.905.457	

30/09/2025 30/09/2025 O 16914 — 1 REGISTRO DE OBLIGACION PARA EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DE LA GGA EN CONCEPTO DE DIFERENCIA REMUNERACION ADICIONAL AL MES DE SEPTIEMBRE S/ NOTA CATH/DR N° 767/2025 EXPTE. N° 157169M, DP N° 1903/2025, COMPROMISO N° 1952/2025. PERSONAL PERSONAL PO N

CLA	PRG	ACT/PRY	FF	OF	DPT	NRO.LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	DEDUCCIONES
1	1	3	30	1	99	1	3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	2.039.250	0	
1	1	3	30	1	99	2	4.1.1.01.25.00.000	Remuneración Adicional	0	2.039.250	
								TOTALES:	2.039.250	2.039.250	

NoPresupuestarios: NO: Otros NR: Remesas NT: Fondo de Terceros
Presupuestarias: PD: Devendado PDI: Devendado/Percibido Percibido PO: Obligado POP: Obligado/Pagado PC: Pagado

18.4. CAUSA.

- Debilidades en los mecanismos de Control Interno en el llenado de las Ordenes de Pago que forma parte de los expedientes que respaldan los procesos de pagos.

18.5. EFECTO.

- Incumplimiento de las disposiciones legales que rigen el llenado de los documentos que respaldan los registros contables de los pagos.
- Exponer a la Institución a observaciones por parte del ente de control externo.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

18.6. DESCARGO.

- Por Expediente N° 26000089968B y Prov. DGAF N° 285/2026 remite adjunto el Memorándum DP N° 12/2026 del Departamento de Presupuesto de la SUAF en el cual remite el descargo y las evidencias con relación al Hallazgo A.I.I. N° 01, que textualmente dice:

  *"**Respuesta**: con relación a la comunicación de hallazgos de: **INCONSISTENCIA ENTRE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA CONSIGNADA EN LAS ÓRDENES DE PAGO Y LA DISTRIBUCION PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA EN LAS NOTAS Y PLANILLAS DE LIQUIDACION DE PAGO DE REMUNERACIONES ADICIONALES**, este departamento informa que el factor principal que influyó en la inconsistencia fue que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios hasta el periodo 2026 viene realizando afectaciones presupuestarias en función a actividades presupuestarias aprobados en el marco del Presupuesto de Resultado en función a la estructura de la ex Dirección Nacional de Aduanas y la ex Secretaria de Tributación, motivo por el cual se imputó las planillas conforme a la existencia de la disponibilidad presupuestaria ; actualmente la institución se encuentra en proceso de reestructuración de sus actividades presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2027, en función a las tareas que conforman la estructura organizacional de la DNIT, con la cual ya no estaremos teniendo este tipo de inconsistencia en imputación por actividades presupuestarias al momento de la afectación presupuestaria y será como acción de mejora para esta situación. Se anexa copias de la Nota DNIT N°652/2026 remitida al MEF y sus anexos que documentan las gestiones pertinentes de la nueva estructura presupuestaria".*

- A continuación, se exponen algunas imágenes de las evidencias adjuntadas al descargo:

Ilustración N° 22.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI — DNIT

Anexo Nota GE/DGPCGI/DPP n.° 14/2026

Cuadro Comparativo de actividades presupuestarias

Estructura presupuestaria vigente			Estructura presupuestaria propuesta 2027		
n.°	Actividad	Unidad de medida	n.°	Actividad	Unidad de medida
1	Administrar el sistema tributario interno	Servicios	1	Servicios integrales de administración tributaria interna	Servicios
2	Gestión administrativa institucional	ADM	2	Servicios integrales de administración aduanera	Despachos
3	Gestión para la recaudación	ADM	3	Servicios estratégicos para el cumplimiento fiscal	Informes
4	Controles en zona secundaria	Actividad	4	Gestión administrativa institucional	ADM
5	Controles en zona primaria	Despachos			
6	Proceso para el desaduanamiento	Despachos			

Notas:
La actividad 1 vigente se mantiene reformulando su denominación.
La actividad 2 vigente se mantiene, pero pasará a ser actividad 4.
La actividad 3 vigente se da de baja, pero se incorpora una nueva actividad 3 propuesta, integrándose en ésta las tareas referentes a la formulación de estrategias de innovación en la gestión fiscal; la implementación de acuerdos internacionales con impacto fiscal; y la gestión integral de riesgos tributarios y aduaneros que afecten el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el control del comercio exterior.
Las actividades 4, 5 y 6 vigentes se integran a la actividad 2 propuesta.
En la ficha presupuestaria 6 "Resultados" adjunta a la nota GE/DGPCGI/DPP n.° 14/2026 se detallan las tareas que contemplan las 4 (cuatro) actividades propuestas, así como las unidades organizacionales responsables vinculadas a cada una de ellas.

Cuadro comparativo de Indicadores de desempeño

Vinculados a la estructura presupuestaria vigente		Vinculados a la estructura presupuestaria propuesta 2027
n.°	Indicadores	Indicadores
444	Variación porcentual de la recaudación de tributos internos en efectivo	Variación porcentual de la recaudación de tributos internos y aduaneros en efectivo
530	Porcentaje de nuevos contribuyentes inscriptos en el RUC	Porcentaje de nuevos contribuyentes inscriptos en el RUC
542	Servicios prestados a los contribuyentes y la ciudadanía	
559	Eficacia de los controles	
565	Porcentaje de la recaudación total de la GGA-DNIT con relación a la base imponible de las destinaciones definitivas de importación	

Notas:
Los indicadores 444 y 565 vigentes se integran en el nuevo indicador denominado "Variación porcentual de la recaudación de tributos internos y aduaneros en efectivo".
El indicador 530 de mantiene.
Los indicadores 542 y 559 se dan de baja.

18.7. EVALUACION DEL DESCARGO.

- De lo expresado en el Memorándum DP N° 12/2026 y trascripta precedentemente se confirma la inconsistencia en la imputación presupuestaria y distribución pragmática entre las Ordenes de Pago y las Notas y Planillas de liquidación de pagos de Remuneraciones Adicionales.
- En el otro párrafo del descargo manifiestan las gestiones llevadas a cabo ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fin de contar con una nueva estructura presupuestaria, acción que confirma la debilidad detectada; por lo que se **ratifica** la presente situación.

18.8. CONCLUSIÓN.

- Considerando el descargo presentado y la evaluación realizada por el Equipo Auditor, se **CONFIRMA** la **OBSERVACIÓN A.I.I. N° 01**.

18.9. RECOMENDACIÓN.

- La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), deberá proseguir con las gestiones administrativas necesarias para adecuar la estructura presupuestaria de la DNIT a su estructura organizacional, en concordancia con las metas, los objetivos y el Planes Institucionales.
- La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), en coordinación con la Dirección General de Talento Humano (DGTH), deberá establecer e implementar mecanismos de control interno que permitan verificar la disponibilidad y/o el crédito presupuestario durante las etapas de liquidación y pago de los servicios personales, asegurando la concordancia de la imputación presupuestaria consignada en las planillas de liquidación, las Órdenes de Pago y los correspondientes registros contables y presupuestarios.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	*ALICIA RIVEROS*	*HIPÓLITA SANTACRUZ*	*FIDEL NOTARIO*	*FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO*	*HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ*
Auditora	*Auditora*	*Auditora*	*Jefe de Equipo*	*Supervisora - Jefa Interina*	*Director General*
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

19. <u>OBSERVACIÓN A.I.I.-C.I. N° 02:</u> DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES RELACIONADAS CON EL LLENADO DEL FORMULARIO VERIFICACIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES (PO_DAF_03 REV: 13).

19.1. <u>MUESTRA OBJETIVA.</u>

- **Expediente 2600002427AD, Prov. DGAI N° 75/2026, Memorándum DCAF N° 19/2026** de requerimiento inicial de auditoría cursada a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) mediante el cual, se solicitó: "2. Procedimientos Operativos, Instructivos, Circulares u otros documentos (sea cual fuere su denominación) vigentes al ejercicio fiscal 2025, afectados a los procesos de: a) suministro y contrataciones públicas; b) ejecución contractual (emisión y notificación de órdenes de servicios/compras, recepción de bienes, etc); c) procesos contables, financieros, patrimoniales de pago a proveedores de bienes y servicios".
- **Expediente 2600002427AD, Prov. DGAF N° 94/2026, Memorándum UOC N° 08/2026, Nota CA de fecha 20/02/2026, Memorándum DGAF/CF/DC N° 09/2026,** la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) da respuesta a lo solicitado en el Memorándum DCAF N° 18/2026.
- **Expediente 26000040798M, Prov. DGAI N° 95/2026** de requerimiento de auditoría a la SUAF/GGA/DNIT por Memorándum DCAF N° 24/2026, y que por Prov. DGI N° 126/2026, Memorándum D.R.C. N° 03/2026 el área auditada da respuesta a la solicitud del Equipo Auditor y remite: "2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos ordenados de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022, …".

- **Expediente 26000044904F, Memorándum UOC N° 11/2026** se da respuesta Memorándum DCAF N° 24/2026 en cuando a: "1. Carpetas Administrativas …;
- **Expediente 26000065201V, Prov. DGAI N° 159/2026,** por el cual se remite el Memorándum DCAF N° 32/2026 a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) de solicitud de documentaciones exigidas en la Resolución CGR N° 605/2022 y no visualizadas en los legajos remitidos, dando respuesta el área auditada por Prov. DGAF N° 223/2026, Memorándum D.R.C. N° 04/2026.
- **Expediente 26000089968B, Prov. DGAI N° 184/2026, Memorándum DCAF N° 40/2026** mediante el cual se remite a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 07/2026.
- **Expediente 26000089968B, Memorándum DGAF/CF/DC N° 26/2026** mediante el cual se remite el descargo al Hallazgo A.I.I.-C.I. N° 02.
- Otros documentos a lo que esta auditoría, accedió por el Sistema de Información de Contrataciones Pública (SICP).

19.2. <u>CRITERIO</u>.

- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado".

  "***Art. 60° Control Interno***. *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración…".*
- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medida de Racionalización del Gasto Público".

*"**Art. 1°. Objeto y Finalidad**. La presente Ley tiene como objeto establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.*

***Art. 2°. Organismos y Entidades afectados.** Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), mencionados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y, a los demás que en esta Ley expresamente se establezcan".*

- **Decreto N° 4899/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020, «Que establece medidas de racionalización del Gasto Público»".

  "Art. 2°. - Reglamentación artículos 2° y 3°.

  Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N.° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N.° 6622/2020 y el presente decreto".

- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

  *"**Art. 14.-** Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda".*

- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución

presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

*"**Art. 1°. Establecer** la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución".*

- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".

  ***"Art. 1°.** Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n.° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución.*

  ***Art. 3°.** Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

- **PROCEDIMIENTO OPERATIVO – PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PO_DAF_03 REV: 13)**

  "3.1 Secuencia de Actividades para el pago a proveedores de bienes y servicios.

  3. Control y validación de Ejecución de Contrato.

  - *Recibe legajo, controla todo lo actuado, si todo está correcto, firma formulario Listado de verificación para pago a proveedores.*
  - *Remite el legajo a la Coordinación de Recursos Administrativo.*

  8. Control Previo.

  - *Verifica el timbrado de la factura (que no esté con fecha y año vencido); que la misma este a nombre de la Dirección nacional de Aduanas; si los montos totales coinciden entre la orden de Servicio y o compra y la factura, si todo está correcto, completa y firma el*

formulario Listado de verificación para pago a proveedores, sella; firma y entrega al área de registro contable.

10. Control y validación de lo Obligación.

- *El Jefe/a de Departamento aprueba en el Sistema de Contabilidad (SICO) la obligación, conforme lo establece las disposiciones legales.*
- *Firma formulario Listado de verificación para pago a proveedores y remite al Departamento Financiero.*

20. Egreso Contable / Etapa de Pago.

- *Recibe el legajo, verifica datos del mismo y procede a la registración contable en el Sistema de Contabilidad (SICO-etapa de egreso), sella y registra número de egreso.*
- *Jefe/a de Departamento aprueba egreso y remite al Área de Documentación.*

19.3. CONDICIÓN.

- En los procesos de revisión de las documentaciones que conforman las Órdenes de Pago se constataron debilidades de Control Interno relacionadas con el llenado del Formulario (FL_DAF_01 REV:01) LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTACIONES DE PAGO A PROVEEDORES que respaldan las registraciones contables obrantes en los legajos de pagos.
- Las debilidades de control Interno detectadas se exponen las siguientes situaciones:

SITUACIÓN N° 1: OBJETO DEL GASTO 231 «PASAJES».

Cuadro N° 15.

DEBILIDADES	ORDENES DE PAGOS									
	N° P-519	N° P-528	N° P-572	N° P-589	N° P-608	N° P-668	N° P-689	N° P-728	N° P-792	N° P-793
PO_DAF 3 REV. 12 Procedimiento Operativo - Pago a Proveedores de Bienes y Servicios.										
Formulario Listado de Verificación para pago a Proveedores (FL_DAF_01 Rev. 01), el cual, debe contar con el llenado de los datos y con las firmas de los funcionarios responsables de las áreas administrativas y financieras.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

- Para una mejor apreciación se expone como ilustración las «**Órdenes de Pago N° 519 y N° 528».** Las demás Ordenes de Pago pueden visualizarse en el Anexo que acompaña el presente Informe de Comunicación de Hallazgos.

Ilustración N° 23. Orden de Pago N° 519. Listado de Verificación para pago a Proveedores (FL_DAF_01 Rev. 01)

DNIT

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES

FL_DAF_01 REV: 01 HOJA 1/0

COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

O.P. N° 1723 COMPROMISO N° 1763 MONTO GS.- 7.316.000

1 Clase Programa
2 Programa
3 Act./Proyecto
4 Unidad Responsable
5 Objeto del Gasto
6 Fuente de Financiamiento
7 Organismo Financiador
8 Mes de Imputación s/ PP
9 Sello de Imputación

RECIBIDO Dpto. de Presupuesto 11 SEP 2025 Michell Carlos M. Asistente Administrativo Departamento de Presupuesto Dirección General Administrativa y Financiera

Se procede a la reserva del crédito presupuestario del ejercicio vigente, por los datos arriba descriptos, cotejandose la existencia de créditos presupuestarios suficientes para el pago respectivo, por lo que se remite al Departamento de Contabilidad, para el posterior control previo y la registración contable (obligación) correspondiente.

LIC. LUIS CARLOS JACQUET Encargado Control y Evaluación Jefe Dpto. Control y Eval. Presupuest. Departamento de Presupuesto

Lic. Cauqhes Eduardo Fleitas Jefe Dpto. Presupuesto Jefe Int. Departamento de Presupuesto

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Control Previo Artículo 60, Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" 15491 Fecha:
2 Nro. de Obligación
3 Comprobante de Obligación Suscripto por Encargado de Registros Contables
4 Comprobante de Retenciones de Iva, Renta y Aportes al SICP

Se informa que se ha procedido a realizar el control previo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, informando al respecto que la presente Orden de pago, cumple con la totalidad de los requisitos legales establecidos para el pago. Se remite al Departamento Financiero, a sus efectos.

Enc. Control Previo
FECHA:

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA:

DEPARTAMENTO TESORERIA

1 Hoja de Envío Nro. 15 SEP 2025
2 Orden de transferencia Nro. 23916 Fecha:
3 Monto Transferido 6.952.549.-

Se ha procedido a la transferencia del monto arriba señalado, en la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad a los antecedentes adjuntos en autos, y habiendose reunido la totalidad de los requisitos formales establecidos para el efecto en la normativa vigente. Remítase al Departamento de Contabilidad a los efectos de proceder al egreso contable del pago efectuado.

Lic. Rodrigo Acosta Riveros Jefe Dpto. de Tesorería Gerencia General de Aduanas - DNIT

Lic. Rodrigo Acosta Riveros Jefe Dpto. de Tesorería Gerencia General de Aduanas - DNIT

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Nro. de Egreso 16407 FECHA: 30-09-25

Se ha procedido al egreso contable del gasto en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) por lo que se archivan los antecedentes como respaldo documental del pago efectuado.

Lic. José Rodrigo Espinola Enc. Registración Contable FECHA:

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA:

Observaciones

N°		Observación	Area	Fecha

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 24. Orden de Pago N° 528. Listado de Verificación para pago a Proveedores (FL_DAF_01 Rev. 01)

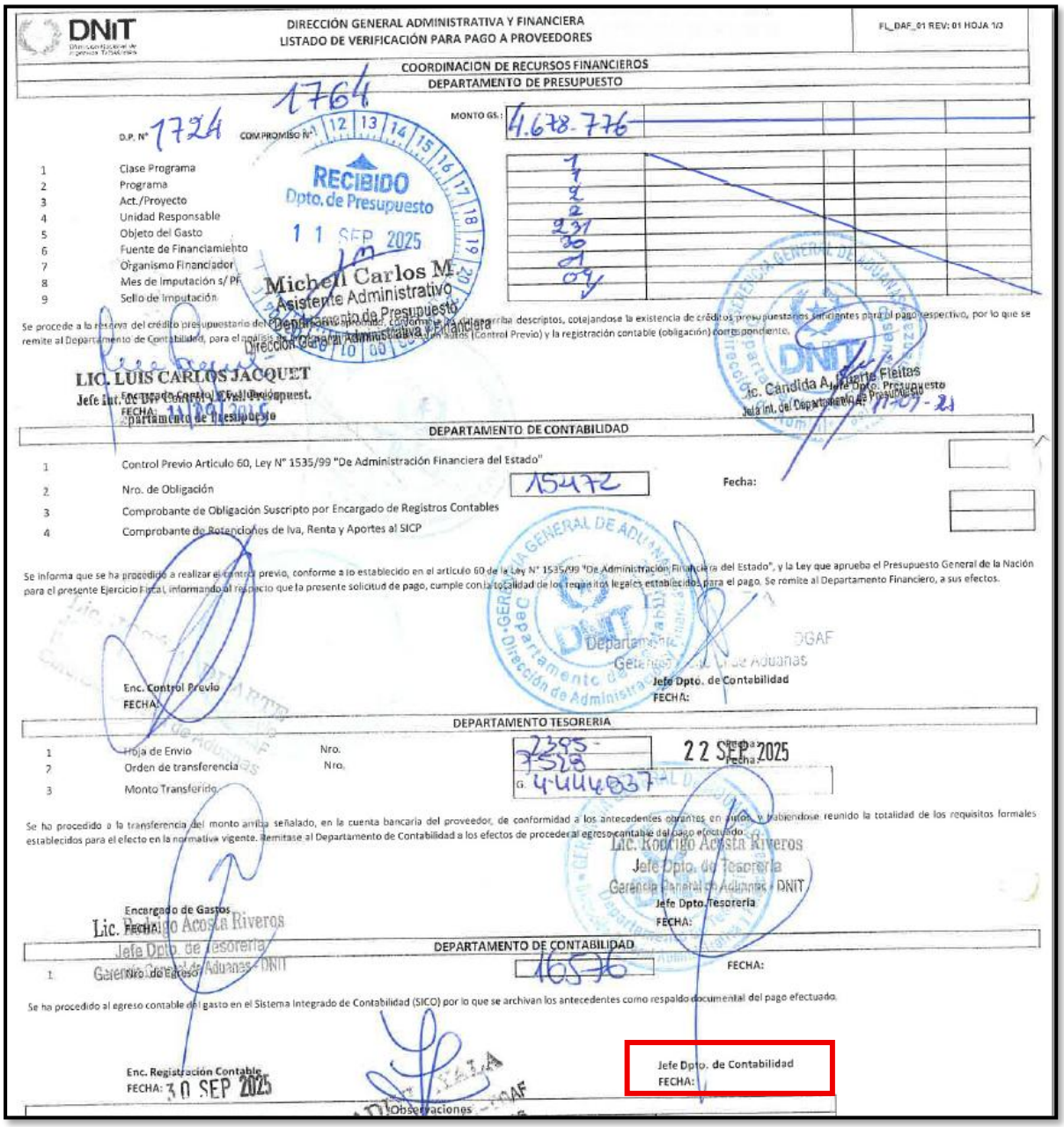

DNIT

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES

FL_DAF_01 REV: 01 HOJA 1/3

COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. N° 1724 COMPROMISO N° 1764 MONTO GS.: 4.678.776

1 Clase Programa
2 Programa
3 Act./Proyecto
4 Unidad Responsable
5 Objeto del Gasto
6 Fuente de Financiamiento
7 Organismo Financiador
8 Mes de Imputación s/ PF
9 Sello de Imputación

RECIBIDO Dpto. de Presupuesto 11 SEP 2025

Michell Carlos M. Asistente Administrativo Departamento de Presupuesto Dirección General Administrativa y Financiera

Se procede a la reserva del crédito presupuestario del ítem arriba descriptos, cotejandose la existencia de créditos presupuestarios suficientes para el pago respectivo, por lo que se remite al Departamento de Contabilidad, para el análisis de los documentos adjuntos (Control Previo) y la registración contable (obligación) correspondiente.

LIC. LUIS CARLOS JACQUET
Jefe Int. Dpto. Control Y Evaluación Presupuest.
FECHA: 11/09/2025

Lic. Cándida Ajalte Fleitas
Jefe Dpto. Presupuesto
Jefa Int. del Departamento de Presupuesto
FECHA: 11-09-25

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Control Previo Articulo 60, Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
2 Nro. de Obligación 15472 Fecha:
3 Comprobante de Obligación Suscripto por Encargado de Registros Contables
4 Comprobante de Retenciones de Iva, Renta y Aportes al SICP

Se informa que se ha procedido a realizar el control previo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, informando al respecto que la presente solicitud de pago, cumple con la totalidad de los requisitos legales establecidos para el pago. Se remite al Departamento Financiero, a sus efectos.

Enc. Control Previo
FECHA:

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA:

DEPARTAMENTO TESORERIA

1 Hoja de Envio Nro. 7395
2 Orden de transferencia Nro. 7528 Fecha: 22 SEP 2025
3 Monto Transferido G. 4.444.837

Se ha procedido a la transferencia del monto arriba señalado, en la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad a los antecedentes obrantes en autos, y habiendose reunido la totalidad de los requisitos formales establecidos para el efecto en la normativa vigente. Remítase al Departamento de Contabilidad a los efectos de proceder al egreso contable del caso efectuado.

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
Gerencia General de Aduanas - DNIT

Encargado de Gastos
FECHA:

Jefe Dpto. Tesorería
FECHA:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Nro. de Egreso 16576 FECHA:

Se ha procedido al egreso contable del gasto en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) por lo que se archivan los antecedentes como respaldo documental del pago efectuado.

Enc. Registración Contable
FECHA: 30 SEP 2025

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA:

Observaciones

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

SITUACIÓN N° 2: OBJETO DEL GASTO 265 «PUBLICIDAD Y PROPAGANDA».

Cuadro N° 16.

DEBILIDADES	ORDENES DE PAGOS																
	N° P-770	N° P-755	N° P-724	N° P-721	N° P-698	N° P-671	N° P-655	N° P-563	N° P-540	N° P-538	N° P-502	N° P-356	N° P-357	N° P-358	N° P-404	N° P-418	N° P-489
PO_DAF 3 REV. 12 Procedimiento Operativo - Pago a Proveedores de Bienes y Servicios.																	
Formulario Listado de Verificación para pago a Proveedores (FL_DAF_01 Rev. 01), el cual, debe contar con el llenado de los datos y con las firmas de los funcionarios responsables de las áreas administrativas y financieras.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

- Para una mejor apreciación se expone como ilustración las «**Órdenes de Pago N° 770 y N° 755».** Las demás Ordenes de Pago pueden visualizarse en el Anexo que acompaña el presente Informe de Comunicación de Hallazgos.

Ilustración N° 25. Orden de Pago N°770. Listado de Verificación para pago a Proveedores (FL_DAF_01 Rev. 01)

DNIT

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES

FL_DAF_01 REV: 01 HOJA 1/3

COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. N° 9470 COMPROMISO N° 2576 MONTO GS.: 65.520.000

1 Clase Programa
2 Programa
3 Act./Proyecto
4 Unidad Responsable
5 Objeto del Gasto
6 Fuente de Financiamiento
7 Organismo Financiador
8 Mes de Imputación s/ PF
9 Sello de Imputación

RECIBIDO Dpto. de Presupuesto 14 DIC 2025

Michell Carlos M. Jefe Administrativo Dpto. Presupuesto

Se procede a la reserva del crédito presupuestario del Presupuesto General de Gastos, conforme a los datos arriba descriptos, certificándose la existencia de créditos presupuestarios suficientes para el pago respectivo, por lo que se remite al Departamento de Contabilidad, para el análisis de los documentos de Rendiciones de Cuentas (Control Previo) y la registración contable (Log Con) correspondiente.

LIC. LUIS CARLOS JACQUET
Jefe Departamento Control y Evaluación Presupuest.
FECHA:
Departamento de Presupuesto

Jefe Dpto. Presupuesto
FECHA:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Control Previo Artículo 60, Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
2 Nro. de Obligación 21092 Fecha: 12/12/25
3 Comprobante de Obligación Suscripto por Encargado de Registros Contables
4 Comprobante de Retenciones de Iva, Renta y Aportes al SICP

Se informa que se ha procedido a realizar el control previo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, informando al respecto que la presente solicitud de pago, cumple con la totalidad de los requisitos legales establecidos para el pago. Se remite al Departamento Financiero, a sus efectos.

Enc. Control Previo
FECHA:

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA: 16 DIC 2025

DEPARTAMENTO TESORERIA

1 Hoja de Envío Nro. 7586
2 Orden de transferencia Nro. 770 Fecha: 17 DIC 2025
3 Monto Transferido G. 61.170.814

Se ha procedido a la transferencia del monto arriba señalado, en la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad a los antecedentes obrantes en autos, y habiéndose reunido la totalidad de los requisitos formales establecidos para el efecto en la normativa vigente. Remítase al Departamento de Contabilidad a los efectos de proceder al egreso contable del pago efectuado.

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
FECHA:
Gerencia General de Aduanas - DNIT

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
Gerencia General de Aduanas - DNIT

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Nro. de Egreso 22583 FECHA: 30 DIC. 2025

Se ha procedido al egreso contable del gasto en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) por lo que se archivan los antecedentes como respaldo documental del pago efectuado.

Enc. Registración Contable
FECHA:

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA:

Observaciones

N°		Observación	Area	Fecha

Ilustración N° 26 Orden de Pago N° 775. Listado de Verificación para pago a Proveedores (FL_DAF_01 Rev. 01).

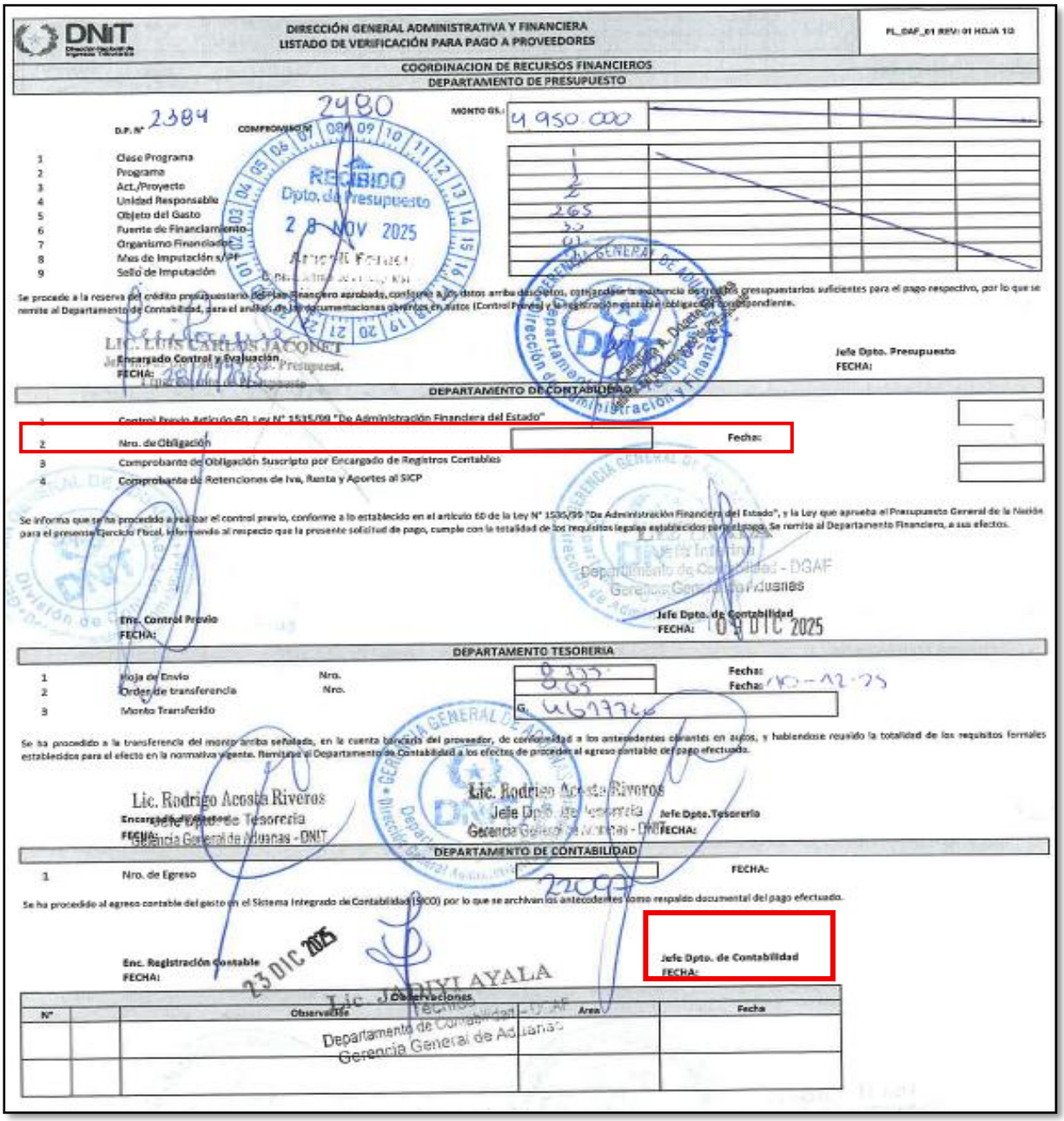

DNIT

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA PAGO A PROVEEDORES

FL_DAF_01 REV: 01 HOJA 10

COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. N° 2384 COMPROMISO N° 2480 MONTO GS.: 4.950.000

1 Clase Programa
2 Programa
3 Act./Proyecto
4 Unidad Responsable
5 Objeto del Gasto
6 Fuente de Financiamiento
7 Organismo Financiador
8 Mes de Imputación s/PF
9 Sello de Imputación

RECIBIDO Dpto. de Presupuesto 28 NOV 2025

Se procede a la reserva del crédito presupuestario del plan financiero aprobado, conforme a los datos arriba descriptos, con la debida existencia de fondos presupuestarios suficientes para el pago respectivo, por lo que se remite al Departamento de Contabilidad, para el análisis de la documentaciones obrantes en autos (Control Previo) y la registración contable obligación correspondiente.

LIC. LUIS CARLOS JACONET
Encargado Control y Evaluación
FECHA:

Jefe Dpto. Presupuesto
FECHA:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Control Previo Artículo 60, Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
2 Nro. de Obligación — Fecha:
3 Comprobante de Obligación Suscripto por Encargado de Registros Contables
4 Comprobante de Retenciones de Iva, Renta y Aportes al SICP

Se informa que se ha procedido a realizar el control previo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, informando al respecto que la presente solicitud de pago, cumple con la totalidad de los requisitos legales establecidos para el caso. Se remite al Departamento Financiero, a sus efectos.

Enc. Control Previo
FECHA:

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA: 09 DIC 2025

DEPARTAMENTO TESORERIA

1 Hoja de Envío — Nro. 8.335 — Fecha:
2 Orden de transferencia — Nro. 8.63 — Fecha: 10-12-25
3 Monto Transferido — G. 4.677.766

Se ha procedido a la transferencia del monto arriba señalado, en la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad a los antecedentes obrantes en autos, y habiéndose reunido la totalidad de los requisitos formales establecidos para el efecto en la normativa vigente. Remítase al Departamento de Contabilidad a los efectos de proceder al egreso contable del pago efectuado.

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Encargado Dpto. de Tesorería
FECHA:

Lic. Rodrigo Acosta Riveros
Jefe Dpto. de Tesorería
Gerencia General de Aduanas - DNIT

Jefe Dpto. Tesorería
FECHA:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1 Nro. de Egreso — 21097 — FECHA:

Se ha procedido al egreso contable del gasto en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) por lo que se archivan los antecedentes como respaldo documental del pago efectuado.

Enc. Registración Contable
FECHA: 23 DIC 2025

Jefe Dpto. de Contabilidad
FECHA:

Lic. JADEYI AYALA
Departamento de Contabilidad - DGAF
Gerencia General de Aduanas

N°		Observaciones	Area	Fecha

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	HIPÓLITA SANTACRUZ	FIDEL NOTARIO	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ
Auditora	Auditora	Auditora	Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

19.4. CAUSA.

- Debilidades en materia de Control Interno en el llenado de los Formularios que forman parte de los expedientes de documentaciones que respaldan los procesos de pagos realizados.

19.5. EFECTO.

- Inconsistencias en la documentación de respaldo de los pagos y de incumplimiento de los procedimientos de control establecidos.
- Exponer a la Institución a observaciones por parte del ente de control externo.

19.6. DESCARGO

- Por Expediente 26000089968B que contiene el Memorándum DGAF/CF/DC N° 26/2026, el Departamento de Contabilidad informa lo siguiente:

  "Al respecto, se informa que las situaciones señaladas obedecen principalmente a aspectos operativos y administrativos en el manejo de los formularios de verificación, donde en determinados casos no se han completado íntegramente los campos requeridos, así como a la falta de consignación de firmas en algunos documentos, y a la adecuada documentación de la remisión de las ordenes de servicio.

  No obstante, cabe destacar que dichas situaciones no han afectado la legalidad ni la validez de los pagos realizados, los cuales cuentan con el respaldo documental correspondiente y se han ejecutado conforme a los compromisos asumidos por la institución.

  En tal sentido, esta dependencia ha iniciado acciones correctivas tendientes a fortalecer los mecanismos de control interno, entre ellas:

  - *Mejorar el llenado íntegro y correcto de los formularios de verificación establecidos.*

- *Reforzar el control respecto a la inclusión de todas las firmas requeridas en los documentos.*
- *Socializar nuevamente los procedimientos vigentes con el personal involucrado.*
- *Implementar controles adicionales previos a la autorización de pagos.*

Asimismo, se asume el compromiso de dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos a fin de evitar la reiteración de las observaciones señaladas".

19.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

- Las afirmaciones del descargo presentado por el área auditada reconocen la observación, por lo que se **confirma** la situación observada.

19.8. CONCLUSIÓN

- Se **CONFIRMA** la **OBSERVACIÓN A.I.I.-CI N° 02**.

19.9. RECOMENDACIÓN

- Fortalecer los controles internos relacionados con la gestión, conformación y revisión de los legajos de pago, a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y vigentes. Asimismo, implementar mecanismos de control que garanticen la correcta utilización y adecuado llenado de los formularios y demás documentos que respaldan los procesos de pago.

20. <u>OBSERVACIÓN A.I.I.-C.I. N° 03:</u> DEFICIENTE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS (PO_ADQ_01 REV: 13) RELACIONADO CON LA NOTIFICACIÓN Y/O REMISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO AL PROVEEDOR.

20.1. <u>MUESTRA OBJETIVA.</u>

- **Expediente 2600002427AD, Prov. DGAI N° 75/2026, Memorándum DCAF N° 19/2026** de requerimiento inicial de auditoría cursada a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) mediante el cual, se solicitó: *"2. Procedimientos Operativos, Instructivos, Circulares u otros documentos (sea cual fuere su denominación) vigentes al ejercicio fiscal 2025, afectados a los procesos de: a) suministro y contrataciones públicas; b) ejecución contractual (emisión y notificación de órdenes de servicios/compras, recepción de bienes, etc); c) procesos contables, financieros, patrimoniales de pago a proveedores de bienes y servicios".*
- **Expediente 2600002427AD, Prov. DGAF N° 94/2026, Memorándum UOC N° 08/2026, Nota CA de fecha 20/02/2026, Memorándum DGAF/CF/DC N° 09/2026,** la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) da respuesta a lo solicitado en el Memorándum DCAF N° 18/2026.
- **Expediente 26000040798M, Prov. DGAI N° 95/2026** de requerimiento de auditoría a la SUAF/GGA/DNIT por Memorándum DCAF N° 24/2026, y que por **Prov. DGI N° 126/2026, Memorándum D.R.C. N° 03/2026** el área auditada da respuesta a la solicitud del Equipo Auditor y remite: *"2. Órdenes de Pago con sus respectivos legajos ordenados de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022, …".*
- **Expediente 26000044904F, Memorándum UOC N° 11/2026** se da respuesta Memorándum DCAF N° 24/2026 en cuando a: *"1. Carpetas Administrativas …;*

- **Expediente 26000065201V, Prov. DGAI N° 159/2026,** por el cual se remite el Memorándum DCAF N° 32/2026 a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) de solicitud de documentaciones exigidas en la Resolución CGR N° 605/2022 y no visualizadas en los legajos remitidos, dando respuesta el área auditada por **Prov. DGAF N° 223/2026, Memorándum D.R.C. N° 04/2026.**
- **Expediente 26000089968B, Prov. DGAI N° 184/2026, Memorándum DCAF N° 40/2026** mediante el cual se remite a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 07/2026.
- Otros documentos a lo que esta auditoría, accedió por el Sistema de Información de Contrataciones Pública (SICP).

20.2. <u>CRITERIO.</u>

- **Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".**

  *"**Art. 60°** Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración…".*

- **Ley N° 6622/2020** "Que establece medida de Racionalización del Gasto público".

  "***Art. 1°. Objeto y Finalidad**. La presente Ley tiene como objeto establecer medidas de racionalización de las compras y contrataciones superfluas, fijar topes a las remuneraciones asignadas al funcionario público, y establecer otras medidas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.*

Art. 2°. Organismos y Entidades afectados. *Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), mencionados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y, a los demás que en esta Ley expresamente se establezcan".*

- **Decreto N° 4899/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley 6622/2020, «Que establece medida de Racionalización de Gastos Público»".

  "Art. 2°. - Reglamentación artículos 2° y 3°.

  Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco del artículo 3° de la Ley N.° 1535/1999, deberán dar cumplimiento a las medidas de racionalización de compras y contrataciones superfluas, a los topes fijados para las remuneraciones asignadas al funcionario público y a toda medida orientada a lograr una utilización racional y efectiva de los fondos públicos, conforme con lo dispuesto en la Ley N.° 6622/2020 y el presente decreto".

- **Decreto N° 82/2023** "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

  *"**Art. 14.-** Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda".*

- **Resolución CGR N° 605/2022** "Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".

  *"**Art. 1°. Establecer** la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al*

Control de la Contraloría General de la República, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución".

- **Resolución Interna DNIT N° 1660/2025** "Por la cual se oficializa el Plan de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Ejercicio fiscal 2025".

  "Art. 1°. *Oficializar las Políticas de Racionalización de Gastos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto el artículo 213 de la Ley n.° 7408/2024, que se encuentra como anexo y parte integrante de la presente resolución.*

  Art. 3°. *Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna la inclusión dentro de su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente resolución".*

- **PROCEDIMIENTO OPERATIVO – ADQUISICIÓN Y RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS (PO_ADQ_01 REV: 13).**

  "3.4 Secuencia de Actividades – Recepción/Entrega del bien o Servicio.

  Paso

  2. Emisión de la Orden de Compra o Servicio.

  Responsable

  Jefes/as DSG/DAS/DT/DOI/DCIB

  Actividad

  En base al contrato firmado, emite una Orden de Compra (FL_ADQ_03) o Servicio (FL_ADQ_08), firma en la casilla de solicitud de bienes o servicios (según sea el caso) y remite al proveedor.

  Nota. *En caso de estar previsto un anticipo de pago al proveedor…".*

20.3. CONDICION

- La «Orden de Servicio» constituye el documento mediante el cual se instruye el inicio de la ejecución de los servicios adjudicados, en el marco de los contratos celebrados. En dicho documento se detallan, entre otros aspectos, la descripción de los servicios requeridos, el medio de publicación, la cantidad de días, el precio unitario y el precio total correspondiente.
- Del análisis de las documentaciones puestas a disposición de esta Auditoría, consistentes en las «Órdenes de Servicio», correspondientes al periodo auditado, se constató la ausencia de evidencia documental que permita acreditar la recepción o notificación a los respectivos proveedores.
- En el siguiente cuadro se exponen las Órdenes de Servicios en los cuales se visualiza la falta de recepción de la misma por parte del proveedor, todos del Objeto del Gasto 265 «Publicidad y Propaganda».

Cuadro N° 17.

DEBILIDAD	ORDENES DE PAGOS																
	N° P-770	N° P-755	N° P-724	N° P-721	N° P-698	N° P-671	N° P-655	N° P-563	N° P-540	N° P-538	N° P-502	N° P-356	N° P-357	N° P-358	N° P-404	N° P-418	N° P-489
PO_ADQ_01 REV. 13 Procedimiento Operativo – Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios Secuencia 3.4 Secuencia de Actividades – Recepción/Entrega del Bien o Servicio.																	
Recepción de la Orden de Servicio por Parte del Proveedor (Firma, aclaración y fecha)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Fuente: Elaborado del Equipo Auditor.

- Para una mejor apreciación se expone como ilustración las «**Órdenes de Servicios de las Órdenes de Pago N° 770 y N° 755».** Las demás Ordenes de Pago pueden visualizarse en el Anexo que acompaña el presente Informe de Comunicación de Hallazgos.

Ilustración N° 27. Orden de Pago N° 770 – Orden de Servicio N° 741.

DNIT Gerencia General de Aduanas
RUC: 80137559-2
Teléfono (021) 416 2000 R.A.
FL_ADQ_08 - Rev. 00

Orden de Servicio — **N° 741**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	RUC.	80022850-2
DOMICILIO:	José Rodó N° 1.110 e/ Eusebio Ayala y J. A. Flores - Asunción	TERL/FAX:	021201925 - 0981511500
F. EMISIÓN:	29/11/2025	F. ENTREGA:	01/12/2025
LUGAR ENTREGA	Departamento de Gestión Operativa y de las PVAA		

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
N°	LETRAS			EXENTAS	5%	10%
1680,00	Un mil seiscientos ochenta	PUBLICIDAD O PUBLICACIÓN EN PERIODICOS.Remates en pag Indeterminadas de lunes a sabados DIARIO ULTIMA HORA.	30.000	-	-	50.400.000
840,00	Ochocientos cuarenta	PUBLICIDAD O PUBLICACIÓN EN PERIODICOS.Remates en pag Indeterminadas dias domingos DIARIO ULTIMA HORA.	18.000	-	-	15.120.000
SUB-TOTALES				0	0	65.520.000
TOTAL A PAGAR: Guaranies Sesenta y cinco millones quinientos veinte mil.-						65.520.000

Liquidación del IVA: (5%) 0.- (10%) 5.956.364.- Total IVA: 5.956.364.-

Observaciones...-

Rea. N°	Dict. UOC N°	CC N°	CDP N°	Saldo Anterior	Monto	Saldo Actual
156/2024	196/2024	LP-23040-24-247662	372 SALDO 2024 MIGRACIÓN AUTOMATICA BIAF/25	149.485.500	65.520.000	83.965.500

DPTO. DE SERVICIOS GENERALES (Solicitud de los Servicios)	COORDINADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS (Verificación de la efectiva recepción)	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Autorización para el pago)
Lic. Angel Daniel Monreale Jefe Departamento de Servicios Generales Gerencial General de Aduanas	Juan M. Mancuello L. Coordinador Interino CRA/DGAF (SUAF)	Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA Director General Administrativo y Financiero Gerencia General de Aduanas - DNIT

Página 1 de 1

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Jefe de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

Ilustración N° 28. Orden de Pago N° 755 – Orden de Servicio N° 706.

DNIT Gerencia General de Aduanas
RUC: 80137559-2
Teléfono (021) 416 2000 R.A.
FL_ADQ_08 - Rev. 00

Orden de Servicio — **N° 706**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	RUC.	80022850-2
DOMICILIO:	José Rodó N° 1.110 e/ Eusebio Ayala y J. A. Flores - Asunción	TERL/FAX:	021201925 - 0981511500
F. EMISIÓN:	21/11/2025	F. ENTREGA:	23/11/2025
LUGAR ENTREGA	Coordinación de Sumarios Administrativos (GGA - DNIT)		

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
N°	LETRAS			EXENTAS	5%	10%
110.00	Ciento diez	PUBLICIDAD O PUBLICACIÓN EN PERIODICOS.Edictos ABC COLOR DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO.	15.000	-	-	1.650.000
220.00	Doscientos veinte	PUBLICIDAD O PUBLICACIÓN EN PERIODICOS.Edictos ABC COLOR DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO.	15.000	-	-	3.300.000
SUB-TOTALES				0	0	4.950.000
TOTAL A PAGAR: Guaraníes Cuatro millones novecientos cincuenta mil.-						4.950.000

Liquidación del IVA: (5%) 0.- (10%) 450.000.- Total IVA: 450.000.-

Observaciones: -

Res. N°	Dict. UOC N°	CC N°	CDP N°	Saldo Anterior	Monto	Saldo Actual
156/2024	196/2024	LP-23040-24-247662	372 SALDO 2024 MIGRACIÓN AUTOMATICA SIAF125	154.435.500	4.950.000	149.485.500

DPTO. DE SERVICIOS GENERALES (Solicitud de los Servicios)	COORDINADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS (Verificación de la efectiva recepción)	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Autorización para el pago)
Ángel Daniel Monreale Jefe Departamento de Servicios Generales Gerencia General de Aduanas	Juan M. Mancuello L. Coordinador Interino CRA/DGAF (SUAF)	Econ. FRANCISCO VALDENTE GARCIA Director General Administrativo y Financiero Gerencia General de Aduanas - DNIT

Página 1 de 1

- En lo que respecta a la debilidad observada en este punto, es importante mencionar que dicha situación ya fue observada en el **«Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 34/2025»**, el cual se encuentra con Plan de Mejoramiento a ser aprobado.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Jefe de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero					Dirección General de Auditoría Interna

20.4. CAUSA.

- Deficiencias en los mecanismos de revisión y supervisión del cumplimiento de los procedimientos establecidos.

20.5. EFECTO.

- Legajos con informaciones incompletas relacionadas a la ejecución contractual.
- Incumplimiento de los procedimientos de control establecidos.
- Exponer a la Institución a observaciones por parte del ente de control externo.

20.6. DESCARGO.

- Cumplido el plazo otorgado en la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 07/2026, el área auditada no ha presentado su descargo. En tal sentido, nos remitimos a lo expresado en la referida Comunicación de Hallazgos respecto a: *"En caso de que el área auditada remita el descargo a los hallazgos parciales acompañados de las documentaciones respaldatorias, con posterioridad al vencimiento del plazo establecido, no serán evaluados en el marco de la actividad de control respectiva y por lo tanto estos (Hallazgos) quedarán firmes en el Informe Final".*

20.7. CONCLUSION

- Se **Confirma** el Hallazgo A.I.I.- C.I. N° 03.

20.8. RECOMENDACIÓN

- La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) deberá fortalecer los controles internos relacionados con la gestión, conformación y revisión de los legajos de pago, a fin de asegurar el cumplimiento del procedimiento vigente. Asimismo, deberá implementar mecanismos de control que garanticen la notificación y recepción de las Órdenes de Servicio por parte del proveedor, dejando constancia documental de la fecha, firma y aclaración de firma, a fin de asegurar la trazabilidad de la ejecución contractual y la integridad de los expedientes administrativos.

APARTADO II. CONSIDERACIONES FINALES – PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Equipo Auditor ha procedido a brindar en el presente Informe Final, las recomendaciones que ha considerado que podría mejorar las actividades realizadas a los responsables afectados y/o involucrados al proceso auditado, a los efectos de optimizar las gestiones administrativas e institucionales.

A partir de la recepción del presente Informe Final, en un plazo de **10 (diez) días hábiles**, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT), deberá diseñar y presentar a la Dirección General de Auditoría Interna/Departamento de Seguimiento de Auditorías, un **PLAN DE MEJORAMIENTO** respecto a las **observaciones confirmadas**, el cual debe contener las acciones de mejora que se implementarán para el desarrollo óptimo del proceso auditado, el plazo de ejecución y los responsables de su aplicación y/o desarrollo, en formulario.

Las directrices para la presentación de acciones de mejora están contenidas en la **Circular DNIT/DGAI N° 1/2025**, alineada en sus prescripciones a la Resolución AGPE N° 496/2024. Estas directrices pueden ser descargadas de la INTRANET institucional, apartado "*Servicios*" botón "*Auditoría*".

El Formulario de Plan de Mejora puede ser descargado en versión editable desde la nueva INTRANET institucional, apartado "*Servicios*" botón "*Auditoría*", subapartado "*Documentaciones*" – ***"Procedimiento Operativo – Auditoría Interna Institucional***", o en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Ilustración N° 29. INTRANET institucional para la descarga del Plan de Mejoramiento.

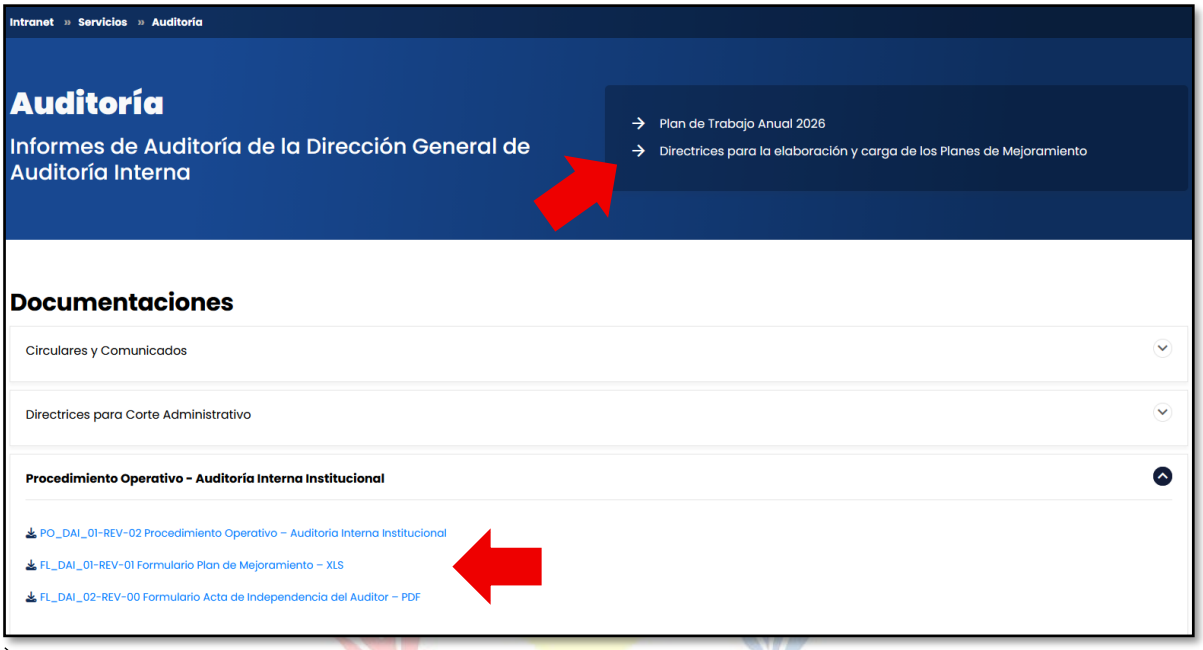

Es nuestro Informe.

Asunción, 01 de julio de 2026

Elaborado por:

MIRIAM ANGELICA VAZQUEZ BARRETO 1/7/2026	ALICIA LORENA RIVEROS VERA 1/7/2026	HIPOLITA SANTACRUZ DE DIAZ 1/7/2026	FIDEL RAMON NOTARIO BRITEZ 1/7/2026
Miriam Vázquez	**Alicia Riveros**	**Hipólita Santacruz**	**Fidel Notario**
Auditora	*Auditora*	*Auditora*	*Jefe de Equipo*

Supervisado por:

FATIMA GUIMARAES VENIALGO
1/7/2026

Fátima Guimaraes Venialgo
Supervisora - Jefa Interina
Dpto. Control Administrativo y Financiero

Aprobado por:

GONZALEZ ORTIZ HERMES HUGO
1/7/2026

Hermes Hugo González Ortiz
Director General
Dirección General de Auditoría Interna.